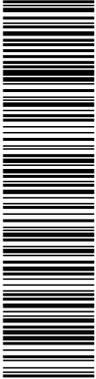


DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 1 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55
	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/nn

Alcalde Presidente

D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

- D. José Luis Navarro Coronado
- Dª Miriam Gutiérrez Parra,
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- Dª María Esperanza Fernández de Mesa
- Dª Ana Verónica González Pindado
- D. Rubén Martínez Martín.
- D. Marcos López Álvarez
- Dª Carla María Picazo Navas
- D. Víctor Miranda Lozano
- Dª María Isabel Redondo Alcaide
- D. José Antonio Moreno de Torres
- Dª Amara López Lozano
- D. Armando Álvarez Aranda
- Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. Mircea Ioan Apintilioaei
- Dª María Eugenia Gil Blázquez
- Dª María Cristina Aguilar Palacios
- D. Jose Antonio Guerro Mena
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- Dª Ángela Vaquero Huertas
- D. Juan Antonio López Ramiro
- Dª María de las Mercedes Huete Díaz
- Dª Iratxe Puerta Moreno.
- Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Queda debidamente excusado
D. José Miguel Martín Criado.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:15 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:

D. Carlos Mouliá Ariza

Secretaria General Accidental:

Dª Elisa Rodelgo Gómez

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 2 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2024 y extraordinarias de 23 de diciembre de 2024 y 10 de enero de 2025.

Se someten a votación las actas mencionadas, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Queda aprobadas las actas referenciadas.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 8941 al 10084 correspondientes al año 2024 y del 1 al 268 correspondientes al año 2025, ambos inclusive.

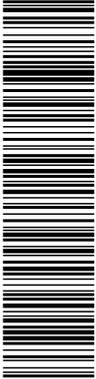
Interviene la Sra. Grass diciendo buenos días a todos y a todas, tanto a las que están como a las personas que nos ven desde el streaming. Quería empezar con un recuerdo a la comunidad china de nuestro municipio que hoy celebra su Nuevo Año.

- Sobre el Decreto 8991/2924, que hace referencia a los 40 globos que se lanzaron en la Plaza Mayor con motivo del Día Internacional de Eliminación de la Violencia Machista y por los que hemos pagado casi 500 euros, hemos observado que no hay referencia ninguna en la Plataforma de Contratación del Sector Público a este contrato menor de suministro 2024/936, lo cual nos parece extraño, ya que de no haber sido publicado conforme a la normativa vigente se estaría incurriendo en una irregularidad manifiesta. Ante ello, solicitamos explicaciones claras y, por supuesto, que se nos traslade la copia de dicho contrato menor, así como la factura correspondiente por correo electrónico.

- Sobre los Decretos 9405/2024 y 9454, se refiere la escritura de la permuta con Plenoil en la zona donde estaba el Parque Ucrania, el cual ustedes destruyeron en menos de un año para poder poner una gasolinera, y al hilo de estos decretos queremos una copia de dicha escritura. Aprovechamos para recordar que les hicimos alegaciones en tiempo y forma sobre esta permuta a Plenoil y aún no nos han contestado, así que les reiteramos que se nos conteste.

- Sobre el Decreto 9537/2024, vemos que se otorgan más de 7.000 euros a BeCool Publicidad (es decir, MiraCorredor), medio de comunicación al que le damos más de 60.000 euros de dinero de todos los torrejoneros al año. Una vez más, vemos como el PP se dedica a regar con dinero público a medios privados para hacer propaganda política y difamar a sus adversarios políticos. Ayuso lo

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 3 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

hace con medios que difunden bulos como The Objective, OkDiario o Estado de Alarma TV y el PP de Torrejón lo hace con MiraCorredor y su medio público Plaza Mayor. Ante esto, queremos solicitar un informe técnico y político razonado donde se justifique adecuadamente este gasto y, además, preguntarles si les parece ético y decente que ustedes financien a medios privados para que alaben su gestión y critiquen a la oposición sistemáticamente.

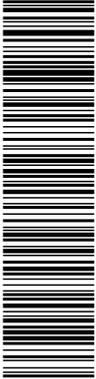
- En el Pleno de Presupuestos preguntamos dónde estaba la partida presupuestaria del programa Salta, destinado a combatir la LGTBIfobia. En el Decreto 9453/2024, encontramos diversos pagos a Proactiva Formación referidos al programa SALTA LGTBI, pagos que se insertan en el programa de Igualdad y Erradicación de la Violencia. Este programa cuenta con la misma cuantía en el 2024 y en el 2025. ¿La concejalía de Igualdad tiene una responsabilidad más pero el mismo dinero? ¿Cómo va a hacer frente a los pagos si ahora tiene que hacer frente al contrato del SALTA por más de 21.000€? Llevamos mucho tiempo pidiendo que se nos aclare este asunto. Ya que no han aceptado nuestra alegación a los Presupuesto pidiendo un apartada suficiente para este programa, exigimos mayor claridad y que se nos responda a estas preguntas.

Interviene la Sra. Huete diciendo una vez revisados todos y cada uno de los Decretos que son objeto de Dación de Cuentas, les preguntaré por los más destacados.

2024/9719- El decreto está relacionado con la tala de un castaño en la Av. de Circunvalación de más de 15 años y 3 de altura, seguimos insistiendo en que la gestión del patrimonio arbóreo no está equilibrada con el crecimiento de nuestra ciudad y el problema en concreto de este ejemplar, que ha ido inclinándose peligrosamente por carecer de tutor y elevarse sus raíces por encima del alcorque, es un ejemplo más de la falta de planificación en la infraestructura de nuestra ciudad y el mantenimiento de los alcorques.

Solicitamos que se analice si las especies de árboles que se están plantando son las más adecuadas para su ubicación y el espacio disponible y se agranden los alcorques si no son lo suficientemente amplios para permitir el desarrollo natural de sus raíces, y no tener estos problemas continuamente, que desembocan en la tala indiscriminada de un número demasiado elevado de ejemplares en nuestra ciudad, muchos de los cuales son de gran porte.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 4 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55
	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD984B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2024/9698- Este decreto correspondiente a la contratación de un curso de formación presencial de INSTRUCTOR TÁSER, dirigida a Policía Local, creemos que es importante abordarlo con un enfoque riguroso para no generar debates sobre seguridad. Nos gustaría estar informados sobre el desarrollo de este curso, así como de la normativa que regula su uso en nuestro municipio, protocolos de actuación establecidos y garantías y medidas para evitar un uso indebido.

2024/8964- En cuanto a este contrato menor, correspondiente a la elaboración de un vídeo promocional con motivo de la presentación de Torrejón de Ardoz a Ciudad Europea del Deporte 2026, por 4.174,50 € y como dijimos anteriormente, como grupo de la oposición comprometidos con la transparencia y el buen uso de los recursos públicos, solicitamos que se nos mantenga informados sobre este asunto, ya que consideramos que este proyecto debe realizarse con la máxima claridad y participación, dada su relevancia para nuestra ciudad.

2024/9941- Respecto a este decreto correspondiente a la realización de 50 sesiones de Actividad dirigida OCA GIGANTE en todos los centros educativos de Educación Primaria por un importe de 15.500 €, nuestro grupo está muy comprometido con la lucha contra la Violencia machista, y con el objetivo de garantizar que estas iniciativas sean eficaces, solicitamos información detallada de estas sesiones, los temas que se tratarán, el enfoque de las mismas, cómo se vinculan con la prevención contra la violencia de género, el perfil pedagógico, los materiales o herramientas que se utilizarán y los mecanismos para medir la efectividad de estas sesiones, así como su impacto en los alumnos y alumnas.

2024/9985-84-83- Ante el elevado número de denuncias como las reflejadas en estos decretos y el conocimiento de muchas otras que nos han sido trasladadas por parte de vecinos y vecinas que han sufrido caídas, fracturas y otras lesiones debido al mal estado del acerado, bordillos, baldosas sueltas y otros elementos ubicados en nuestras calles, queremos mostrar nuestra preocupación al respecto, y exigirles adopten medidas inmediatas para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, realizar un mantenimiento adecuado y así prevenir el número creciente de reclamaciones y denuncias que además afectan a nuestros vecinos y vecinas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 5 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3º.- Dación de cuenta de la toma de posesión del Concejal D. Juan Antonio López Ramiro.

Por ser el siguiente concejal de la lista del Partido Socialista Obrero Español, se procede al nombramiento de D. Juan Antonio López Ramiro, con la siguiente formula:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

A lo que responde: **Si, prometo.**

Por lo que procede a tomar posesión de su cargo como Concejal.

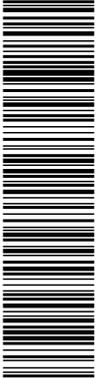
4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud sobre segunda aprobación provisional del documento de la Modificación Puntual del PGOU para la parcela T.10 del SUP R.5.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

“En fecha 22 de junio de 2022 con nº de reg. de entrada 27708 se aporta por la mercantil DIAPLAN S.A.P., documento suscrito por el arquitecto D. Carlos Sánchez-Casas Padilla, para la Modificación Puntual del PGOU para la parcela T.10 del SUP R.5, habiendo resultado previamente adjudicataria de la redacción de dicha Modificación mediante Decreto suscrito por la Concejal Delegada de Contratación en fecha 22 de abril de 2022.

El citado documento, que tiene por objeto la modificación de la calificación del suelo de la parcela T.10 de uso terciario comercial a uso residencial multifamiliar protegida (superficie inferior a 110 m2), resultó aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 6 de julio de 2022, procediéndose a su sometimiento a trámite de información pública mediante publicación de anuncios en la página web municipal (14/07/2022), BOCM (22/07/2022) y diario La Razón (04/08/2022), sin que se presentara alegación alguna al documento; así mismo, durante el plazo de información pública, de conformidad con lo señalado en el art. 57.b) de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, y art. 6.2 a) de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se solicitaron los informes preceptivos considerados

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 6 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

necesarios y se procedió a someter el documento a Evaluación Estratégica Simplificada. Dentro del referido trámite de Evaluación Ambiental, y a resultas del trámite de audiencia habilitado por el Órgano competente a este respecto, el equipo redactor en fecha 7 de diciembre de 2022 (reg. entrada 47963) presenta respuesta a las diferentes administraciones que han realizado manifestaciones, y complementando dicho documento en fecha 20 de febrero de 2023 (reg. entrada 8133) aporta al expediente el estudio de alternativas contempladas y su evaluación; a este respecto en fecha 6 de marzo de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento (reg. 10612) informe ambiental respecto de la modificación presentada, en el que se trasladan las condiciones derivadas de los informes de los diversos organismos consultados por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, advirtiendo que de la citada modificación no se aprecian efectos significativos sobre el medio ambiente.

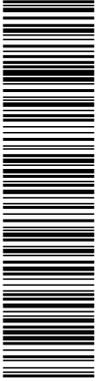
A efectos de incorporar las determinaciones y justificaciones requeridas en los informes emitidos, en fecha 17 de marzo de 2023, con nº de registro de entrada 12913, por parte del equipo redactor se presenta Documento de Modificación Puntual del PGOU de la Transformación de la parcela T.10 del SUP R.5 a Ordenanza Residencial, para su aprobación provisional, advirtiendo que las modificaciones introducidas respecto del documento aprobado inicialmente no implicaban cambios sustantivos que supusieran la necesidad de someter de nuevo el documento a trámite de información pública, máxime considerando que la titularidad del suelo afectado por la modificación propuesta es únicamente municipal; incorporado al expediente informe emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales respecto al último documento presentado, este resulta aprobado provisionalmente en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo de 2023, procediendo a su remisión a la Comunidad de Madrid a los efectos de la emisión de informe por parte de la Comisión de Urbanismo y posterior aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno.

En fecha 11 de agosto de 2023 con nº 39335, tiene entrada en este Ayuntamiento informe emitido por la Dirección General de Urbanismo en el que además de manifestar algunas apreciaciones en cuanto a la tramitación electrónica del expediente, y diversas correcciones respecto a su contenido, advierten de la incorporación al documento de modificación del Resumen Ejecutivo de forma previa a la aprobación provisional de la Modificación, adoleciendo de la información pública dado que no formaba parte del documento aprobado inicialmente en fecha 6 de julio de 2022, y requieren que se emita informe por parte de los siguientes organismos:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2027

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 7 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

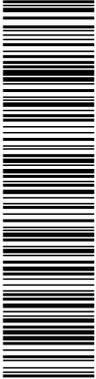
- Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa, en relación con la afectación del enclave de la modificación a las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz.
- Dirección General de Aviación Civil, en lo referente a la afectación de las servidumbres aeronáuticas del Plan director del Aeropuerto Adolfo Suarez Madrid-Barajas.
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, respecto a la adecuación del planeamiento propuesto con la normativa sectorial de telecomunicaciones y redes públicas de comunicaciones electrónicas.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en cuanto a la competencia sobre la planificación de la infraestructura ferroviaria integrante de "Red Ferroviaria de Interés General".

A este respecto por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se han recabado los informes referenciados anteriormente con resultado favorable de cada uno de ellos, y se ha sometido el Resumen Ejecutivo a trámite de información pública mediante publicación de anuncio en la web municipal (03/12/2024), BOCM (04/12/2024) y diario La Razón (17/12/2024), sin que se haya presentado alegación alguna al respecto.

En fecha 29 de noviembre de 2024 (registros de entrada 52319, 52321 y 52326), por parte del equipo redactor se presenta un nuevo documento de Modificación Puntual del PGOU para la parcela T.10 del SUP R.5, que incorpora las indicaciones y correcciones señaladas en el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo, así como las condiciones que resultan de los informes incorporados al expediente a requerimiento de dicha Dirección General, sin que ninguna de ellas suponga una modificación sustancial del documento que fue objeto de aprobación inicial.

Consta en el expediente informe suscrito por el Arquitecto Municipal en el que se pone de manifiesto que en el nuevo documento se incluyen los aspectos y determinaciones derivadas del informe de la Dirección General de Urbanismo, no existiendo impedimento técnico para su aprobación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 8 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cuanto a la tramitación del expediente, de conformidad con el Informe de la Secretaría Municipal y el emitido por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, el documento de modificación, que se conforma de acuerdo al Informe y requerimiento de la Dirección General de Urbanismo, se someterá a una nueva aprobación provisional, cuya competencia corresponde al Pleno Municipal, que deberá adoptar acuerdo por mayoría absoluta de sus miembros; de resultar aprobada provisionalmente, el expediente completo derivado de la instrucción municipal se remitirá a la Comunidad de Madrid a los efectos de su informe por la Comisión de Urbanismo y posterior aprobación definitiva, si procede, por parte del Consejo de Gobierno; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 57 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 123).

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, y los informes que constan en el expediente, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de segunda aprobación provisional del documento de la Modificación Puntual del PGOU para la parcela T.10 del SUP R.5; adoptado Acuerdo de Segunda Aprobación Provisional, el expediente completo derivado de la instrucción municipal, se remitirá a la Comunidad de Madrid a los efectos de su informe por la Comisión de Urbanismo y posterior aprobación definitiva, por parte del Consejo de Gobierno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

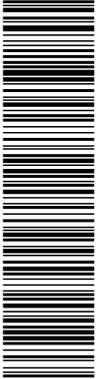
Interviene la Sra. Grass diciendo Como nadie explica esta moción, empezaré mi intervención explicando que esta tiene que ver con el cambio de uso de una parcela para construir vivienda protegida en Torrejón.

Nosotros, en principio, no nos oponemos.

Ahora bien, la zona escogida no solo no cuenta con servicios públicos suficientes, sino que podría traer múltiples problemas de contaminación acústica, tal y como señalan los informes de los diversos organismos autonómicos y estatales que han participado en este proyecto.

Además, tampoco compartimos la calificación de VPPB, ya que necesitamos un parque público amplio y fuerte, viendo mejor que fueran VPO para dificultar al

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 9 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

máximo que salgan a mercado, por no hablar de que, de no ser por la reciente quiebra de la EMVS por parte del PP y la deuda millonaria que nos ha dejado, esta podría haber gestionado dicha construcción.

Por otro lado, consideramos que este punto, merece una reflexión más profunda y muestra una gran hipocresía por parte del Partido Popular.

Señorías del PP, si realmente dicen querer proteger la vivienda pública y garantizar un alquiler asequible para los jóvenes,

¿Por qué su partido vende a fondos buitres como Blackstone y a entidades especuladoras la poca vivienda protegida que tenemos en Torrejón y en toda la Comunidad de Madrid?

¿Por qué no promueven que la vivienda protegida sea de carácter permanente y no pueda ser vendida al mercado como ocurre en el País Vasco desde el año 2003, y tal y como Más Madrid le ha propuesto en reiteradas ocasiones?

¿Por qué se oponen a regular los alquileres, que han subido hasta un 15% desde el año pasado, para que estos no supongan más del 30% del salario de nuestros vecinos y vecinas?

¿Por qué no hacen como en Cataluña, ahora que Feijóo y Puigdemont se muestran tan amigables a la hora de rechazar mejoras sociales, y aplican la Ley de Vivienda, que ha logrado reducir los precios del alquiler en hasta un 5% en 2024?

Se lo diré: porque ustedes gobiernan para esa minoría rentista y multipropietaria que se enriquece a costa del trabajo y el esfuerzo de los inquilinos, que, por cierto, suelen ser jóvenes precarios a los que se les está robando el futuro.

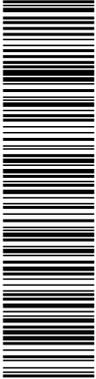
Por lo tanto, ya que hoy se va a dar luz verde a una Modificación Puntual del PGOU que, entre otras cosas, dice querer ayudar a los jóvenes torrejoneros a tener una vivienda asequible, sean ustedes coherentes y apliquen políticas de vivienda efectivas y de largo alcance, no parches ni medidas que no atajan el grave problema de vivienda que tenemos en Torrejón. Gracias.

Interviene la Sra. Vaquero diciendo muchas gracias señor alcalde.
Buenos días a todos y a todas.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2030

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 10 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El objeto de este punto es la aprobación del documento para realizar la segunda Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la parcela T.10 del SUP R.5, de tal forma que se modifica la calificación del suelo de dicha parcela de uso terciario comercial a uso residencial multifamiliar protegido, con una edificabilidad de 600 m² C. Resultó aprobado inicialmente por acuerdo plenario en sesión ordinaria de fecha 6 de julio de 2022, sin que se presentara alegación alguna al documento.

Esta segunda modificación es consecuencia de la necesidad de incorporar en el texto todas las modificaciones a instancias de que la Dirección General de Urbanismo solicita que se incorporen al texto diversos informes preceptivos por parte de varias administraciones, considerados necesarios que no recogía el documento aprobado inicialmente.

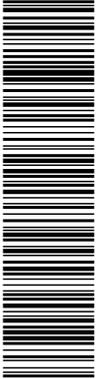
En este sentido el equipo redactor aclara que esta segunda modificación no implica cambios sustantivos que supusieran la necesidad de someter de nuevo el documento afectado por la modificación a trámite de información pública, considerando que el suelo afectado por la modificación propuesta es de titularidad municipal.

La parcela afectada por la modificación está ubicada en el margen sur de la Avda. de la Constitución, en la zona centro-este del Sector SUP-R5. Este Sector coincide con el límite municipal y se extiende desde el suelo urbano, constituyendo, por consiguiente, parte de lo que podría denominarse la puerta de acceso a la ciudad por el Este. La parcela objeto de estudio es simétrica de la parcela residencial RMP-9, que alberga la torre que fue construida por la EMVS y lo que se pretende es la construcción de una segunda torre simétrica a la ya existente con una altura máxima de 15 plantas (50 m).

Esta labor iba a ser encomendada a la EMVS, pero no va a poder ser, primero porque su tramitación se ha demorado 3 años debido a varias subsanaciones de errores, como ya indicamos al principio y segundo y más importante porque la quiebra de la EMVS imposibilita este mandato.

En este sentido nos surgen varias preguntas ¿quién va a ser el encargado de desarrollar este suelo y hacer la segunda torre? Entendemos que una promotora privada ¿verdad? ¿Le van a regalar el suelo?

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 11 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejjandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Código de verificación: 489E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por último, constatar que esta recalificación de suelo va a dejar sin suelo comercial todo el Sector de Soto Norte, es decir, que sus vecinos y vecinas no van a tener la posibilidad de que en su barrio haya una panadería o una farmacia, por poner dos ejemplos claros, en cambio tendrán libre elección de gasolineras.

Interviene la Sra. Grass diciendo queremos aprovechar para recordar por recordar nuestra insistencia en hacer un nuevo Plan General que construya un Torrejón con un crecimiento sostenible, con buenos servicios públicos y espacios verdes, y con una preeminencia absoluta de la vivienda protegida.

Por tanto, no es una cuestión de una modificación puntual del PGOU.

Lamentablemente, no sabemos quién se va a encargar de ejecutar esta obra, ya que la EMVS ha quebrado a causa de su mala gestión, y el Plan de Ajuste impide solicitar créditos a largo plazo.

Lo que no queremos que suceda es lo que ya ha sucedido con las viviendas del Soto. Hay que recordar que las viviendas protegidas del Soto fueron vendidas por conflictos con Fidere, Blackstone, Lazora o Avintia, y ahora con este nuevo plan podría volver a suceder lo mismo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

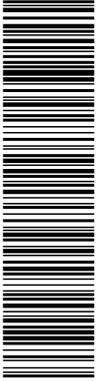
Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación proponiendo la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementarias en Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

“La “ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES, QUIOSCOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 12 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4892E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D46118AB51297151E39A8D5 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ” fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de junio de 2018, y publicada en el BOCM el 22 de agosto de 2018. Dado el tiempo transcurrido se hace necesario introducir algunas modificaciones.

Las modificaciones fundamentales se centran en los artículos relativos a las autorizaciones y a la tramitación: Se define el procedimiento para la tramitación de la autorización de la primera instalación de los veladores, se establece la declaración responsable como instrumento válido para la renovación de la autorización. Se redefine la documentación que ha de acompañar la solicitud de autorización y declaración responsable. Asimismo, se modifica el artículo 14 sobre condiciones del espacio en el que se pretenda ubicar la terraza.

Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento se adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar inicialmente por el Pleno Municipal el proyecto de modificación de “Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementarias del Municipio de Torrejón de Ardoz”, abriéndose periodo de información pública de treinta días, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la ciudad.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.”

“ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES, QUIOSCOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ

TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen técnico y jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores, cenadores, toldos o pérgolas y quioscos de hostelería

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2033

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 13 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

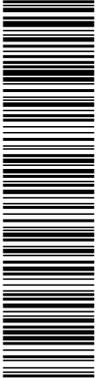
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 2.- Excepción de aplicación de la ordenanza se refiere a lo que se instale en los recintos de ferias y festejos populares que se autoricen con motivo de la celebración de los mismos, que se regirán por su ordenanza municipal específica.
- 3.- Esta ordenanza es aplicable a todos los espacios (calles, plazas, patios interiores, espacios libres, zonas verdes etc.) de uso público, con independencia de su titularidad. La condición de uso público vendrá determinada tanto por la situación de hecho, como por el planeamiento urbanístico vigente.

Artículo 2. Tipos de instalaciones autorizables

- 1.- A los efectos de esta ordenanza, las instalaciones autorizables se definen de la siguiente forma:
 - A. Terrazas de veladores: son las formadas por mesas, sillas, sombrillas, toldos, jardineras y otros elementos de mobiliario urbano móviles y desmontables, que desarrollan su actividad de forma accesoria a un quiosco permanente o a un establecimiento principal o que tengan la consideración de usos asociados de edificios exclusivos de uso terciario, tales como hoteles o centros comerciales, de bar, cafetería, restaurante, bar-restaurante, café bar, taberna, chocolatería, heladería, salón de té, cruasantería. Estas instalaciones podrán ubicarse en suelo público o privado.
 - B. Cenadores: Marquesina o estructura destinada a la instalación de veladores para fumadores y no fumadores de carácter temporal, debiendo reunir las características físicas y morfológicas determinadas por este Ayuntamiento. Las condiciones técnicas están determinadas en las autorizaciones de concesión conforme a la legislación.
 - C. Mesas de tipología especial "Fumador": serán consideradas bajo esta denominación las mesas altas redondas de 50 cm de diámetro y las cuadradas de 50 cm de lado. Asimismo, tendrán esta consideración los barriles de madera de 50 cm de diámetro.
 - D. Toldos o Pérgolas: son estructuras de carácter temporal vinculadas a un establecimiento de hostelería, cubiertas con un techo y rodeado lateralmente por un máximo de tres paramentos, no pudiendo estar ancladas al pavimento.
 - E. Paravientos o Cortinas: son elementos que cuelgan de un toldo convencional no pudiendo estar anclados al suelo.
 - F. Estufas de exterior en Terrazas de Veladores o Cenadores: serán estufas diseñadas para exterior y podrán ser eléctricas o de gas, autorizables en establecimientos con terrazas de veladores o cenadores.
 - G. Quioscos permanentes: son los establecimientos de carácter permanente de hostelería y restauración construidos con elementos arquitectónicos de

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 14 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

naturaleza perdurable sobre suelo de titularidad y uso público pudiendo disponer de su propia terraza de veladores. Podrán expendirse, tanto en su interior como en su terraza, bebidas y comidas en las mismas condiciones que en los establecimientos de hostelería y restauración.

2.- Si se produjeran otras instalaciones de las no contempladas, se aplicarán por analogía las normas.

Artículo 3. Normativa aplicable

Las instalaciones reguladas en el artículo anterior quedarán sujetas, además, a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, ordenanza sobre Limpieza Viaria, a la ordenanza de Protección del Medio Natural y Zonas Verdes y a la ordenanza Reguladora de la tasa por Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por lo que sus determinaciones serán plenamente exigibles aun cuando no se haga expresa referencia a las mismas en esta ordenanza.

Artículo 4. Autorizaciones para primera instalación

1.- La primera instalación requiere la previa obtención de autorización municipal, en los términos previstos en el artículo 28 de esta ordenanza.

2.- La autorización aprobada por órgano competente se emitirá en modelo oficial.

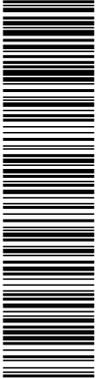
3. Esta autorización incluirá la licencia demanial de ocupación de terrenos y la licencia urbanística en el supuesto de terrazas de veladores con cerramientos estables.

4. En los casos señalados en el artículo 28 de la presente ordenanza, las instalaciones quedarán sometidas a los procedimientos y controles ambientales regulados en el mismo, en los que se determinará la conveniencia o no y debidamente motivada de otorgar la autorización.

4.1.- Para el resto de las instalaciones no sujetas a procedimiento ambiental, serán circunstancias a tener en cuenta para la concesión o denegación de las autorizaciones, entre otras, la existencia de expedientes sancionadores.

5. Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquier otra, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles, debidamente motivadas, con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público,

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 15 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

6. Las autorizaciones quedarán condicionadas a la utilización o reparación por el titular de las bocas de riego, tapas y registro y otros elementos de mobiliario urbano o perteneciente a los servicios públicos que estuviesen en su área de ocupación.

7. Las autorizaciones se extenderán siempre con carácter de precario y la autoridad municipal podrá ordenar motivadamente la retirada de la vía pública sin derecho a indemnización alguna, de las instalaciones autorizadas, cuando circunstancias de tráfico, urbanización, obras (públicas o privadas) o cualquier otra de interés general así lo aconsejen.

8. Las autorizaciones concedidas se otorgan sin perjuicio de terceros y manteniendo a salvo el derecho de propiedad y quedan, en todo caso, supeditadas al interés general, por lo que podrán ser revocadas motivadamente y no serán transmisibles.

9. Las autorizaciones habilitan a los titulares de los quioscos permanentes y establecimientos de hostelería para la instalación y explotación directa de las terrazas de veladores, sin que puedan ser objeto de arrendamiento o cualquier forma de cesión a terceros.

9.1.- El incumplimiento de esa obligación de no arrendar, previo procedimiento, determinará o puede llevar a determinar la revocación de la autorización.

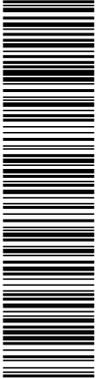
Artículo 5. Carencia de derecho preexistente

1. Las instalaciones que se soliciten en terrenos de titularidad y uso público: en virtud de las notas de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, la mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su concesión, y el Ayuntamiento, considerando todas las circunstancias reales o previsibles, podrá conceder o denegar la autorización, haciendo prevalecer el interés general sobre el particular.

2. Las instalaciones que se soliciten en terrenos de titularidad y uso privado: el órgano competente, considerando las circunstancias reales o previsibles, y teniendo en cuenta el carácter discrecional de este tipo de autorizaciones, podrá conceder o denegar motivadamente las mismas, teniendo en cuenta que el interés general ha de prevalecer sobre el particular.

Artículo 6. Horarios de funcionamiento

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 16 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 1.El horario de funcionamiento de las terrazas situadas, en periodo estacional, esto es, el comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, será hasta las 00:00 los lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, hasta la 1:00, los viernes, sábados y vísperas de festivo, con la excepción de los situados en aquellas zonas que, previo estudio detallado, se determinen. Durante los meses de julio y agosto se ampliará el horario en media hora.
- 2.El resto del año, para aquellas que tengan autorización para un periodo de funcionamiento anual, será hasta las 00:00. En ambos casos, el montaje y funcionamiento de la terraza no podrán iniciarse antes de las 9:00”.

Artículo 7. Limitación de niveles de transmisión sonora

1. El funcionamiento de las instalaciones reguladas en la presente ordenanza, tanto en suelo público como privado, no podrá transmitir al medio ambiente exterior, en función del área de recepción acústica, niveles sonoros superiores a los establecidos en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía, medidos a 1,50 metros de la fachada del edificio más próximo.
2. De igual manera, se procederá a controlar por parte de los servicios municipales los niveles de vibraciones emitidas por las actividades reguladas en esta ordenanza.

Artículo 8. Seguro de responsabilidad civil

El titular de la autorización deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

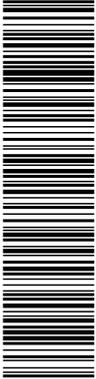
Artículo 9. Homologaciones y publicidad

1. En las terrazas que se sitúen en suelo de titularidad y uso público y en las que se instalen en suelo privado que sean visibles desde la vía pública, los elementos de mobiliario urbano al servicio de la instalación deberán pertenecer a tipos previamente homologados en la forma prevista en la normativa en materia de homologaciones y del mobiliario urbano.
2. Se permite la publicidad de bebidas no alcohólicas, en los elementos de mobiliario urbano instalados en las terrazas de veladores.
 - 2.1.- La colocación del nombre del establecimiento o de su logotipo en toldos, sombrillas y en delimitadores del espacio se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 16.8 de esta ordenanza.
3. Con carácter previo a la concesión de las autorizaciones se estudiarán por parte de los servicios municipales correspondientes que las instalaciones

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2037

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 17 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

reguladas en esta Ordenanza guarden o respeten la estética y el ambiente del entorno urbano.

Artículo 10. Condiciones de uso de las instalaciones

1.- Los titulares de las autorizaciones deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

1.1.- A tales efectos, estarán obligados a disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre protección del medio ambiente.

2. Por razones de estética e higiene no se permitirá almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad junto a las terrazas, cenadores, ni de los quioscos permanentes.

Artículo 11. Condiciones de los suministros

1. Las acometidas de agua, saneamiento y electricidad deberán ser subterráneas y realizarse cumpliendo su normativa reguladora.

2. Los contratos de servicios para dichas acometidas serán de cuenta del titular de la autorización o concesión y deberán celebrarse con las compañías suministradoras del servicio.

Artículo 12. Condiciones higiénico-sanitarias y de consumo

1 Serán aplicables a las instalaciones objeto de la presente ordenanza las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y de protección de los consumidores y usuarios.

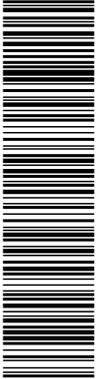
2. La posibilidad de manipular y preparar alimentos en las instalaciones reguladas en la ordenanza se realizarán previo permiso y control sanitario por parte de los servicios municipales y reuniendo los requisitos legales correspondientes.

TÍTULO I Terrazas de Veladores Capítulo 1 Condiciones técnicas para la instalación

Artículo 13. Restricciones por la actividad a la que se adscriba

Solamente se concederá autorización para la instalación de terrazas de veladores cuando sean accesorias a un quiosco permanente, o a un establecimiento principal de cafetería, bar, restaurante, bar-restaurante, heladería, chocolatería, salón de té, taberna, café bar o crusería, o los bares

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 18 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y restaurantes que tengan la consideración de usos asociados de edificios exclusivos de uso terciario, tales como hoteles o centros comerciales.

Artículo 14. Condiciones del espacio en el que se pretenda ubicar la terraza

Las terrazas que pretendan instalarse en suelo de titularidad y uso público deberán cumplir las condiciones siguientes:

- La anchura mínima de la acera o espacio de tránsito peatonal será igual o superior a 2,5 metros. Cuando existan zonas ajardinadas longitudinales formando parte del espacio, esta anchura mínima se referirá a la zona libre de tránsito peatonal.
- La superficie ocupada por la terraza no superará, en ningún caso, los 100 metros cuadrados.
- Cuando la concentración de terrazas sobre una plaza o espacio determinado pueda suponer la alteración de su destino natural o generar un grave impacto medioambiental, las solicitudes de nuevas instalaciones o renovaciones serán resueltas estableciéndose las condiciones o restricciones que se estimen adecuadas y referidas al objeto de la autorización.
- No se permite la instalación de terrazas de veladores sobre la superficie de zonas ajardinadas.

Artículo 15. Modalidades y Condiciones de ocupación

1.- La terraza de veladores se situará en el lugar designado por el Ayuntamiento, su longitud no podrá rebasar la porción de la longitud ocupada por la fachada del establecimiento. Para una mayor ocupación se deberá contar con el permiso de los locales vecinos.

2.- Se delimitará físicamente el espacio público o privado de uso público concedido para la instalación de veladores, mediante estructuras verticales que soporten faldones publicitarios con el nombre del establecimiento, logotipo o motivos ornamentales y que nunca deben superar un metro de altura desde la cota cero.

2.1.- También se podrán utilizar barreras con cordón, jardineras o maceteros. Los Servicios Técnicos municipales podrán marcar sobre el pavimento el espacio máximo permitido que podrá ser utilizado por la terraza de veladores.

3.- Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización de terraza de veladores, cada uno podrá ocupar la longitud del ancho del frente de su fachada. En este caso, se mantendrá entre ellas una separación mínima de 1,00 metros, que se repartirá entre las dos terrazas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 19 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría Accidental (Elisa Rodeligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

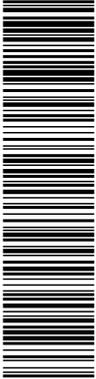
4.- En todo momento se deben respetar las distancias mínimas que permitan el acceso en las vías y calles a los servicios de ambulancias, bomberos y servicios de emergencia en general.

Artículo 16. Condiciones para la instalación de la terraza y de su mobiliario

1.- Los elementos de mobiliario urbano que se instalen están sujetos a las siguientes prescripciones:

- a). No podrá colocarse en suelo de titularidad y uso público mobiliario, elementos decorativos o revestimientos de suelos que no estén incluidos expresamente en la autorización.
- b). El módulo tipo de velador lo constituye una mesa y cuatro sillas enfrentadas dos a dos. Para mesas cuadradas o redondas de lado o diámetro igual o inferior a 0,80 metros se considerará una superficie de ocupación teórica por cada velador de 1,80 x 1,80 metros cuadrados. Si la mesa tuviese lado o diámetro superior a 0,80 metros, la superficie se aumentará proporcionalmente al exceso.
- c). Cuando por las dimensiones del espacio disponible no cupiesen los veladores indicados anteriormente podrán instalarse veladores con una mesa y tres sillas.
 - c.1) - Si la mesa es cuadrada se considerará una superficie rectangular de ocupación teórica 1,8 x 1,30 metros cuadrados. Si la mesa es redonda se considerará como ocupación teórica la de un triángulo equilátero de 2,50 metros de lado y una superficie de 2,70 metros cuadrados.
- d). Si no cupiesen los veladores anteriores se podrán instalar veladores con una mesa y dos sillas cuya superficie de ocupación teórica será un rectángulo de 0,80 x 1,80 metros cuadrados.
- e). Cuando el espacio permita la implantación de más de una fila de veladores, podrán disponerse como mejor convenga siempre que se permita el fácil acceso a todas las mesas y sillas, para lo cual se establecerá un pasillo intermedio que permitirá el acceso de los camareros a las mesas.
 - e.1).- La superficie ocupada por el pasillo se contabilizará dentro de la superficie de ocupación de la terraza. Para la obtención del número máximo de mesas y sillas se aplicarán los módulos descritos en este artículo.
- f). Sólo estará permitida la ocupación del suelo público o privado de uso público con el número de mesas y sillas autorizadas, no pudiendo apilarse en la vía pública o terreno privado de uso público, más que las estrictamente autorizadas.
- g). No podrá obstaculizarse el acceso a la calzada desde los portales de las fincas ni dificultar las maniobras de entrada o salida en los vados permanentes.
- h). Queda prohibida la instalación de mesas y sillas de material inflamable y asimilable, por motivos de seguridad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 20 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4892E04 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D46118AB51297151E39A8D5 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

i). Se autoriza la instalación de máquinas automáticas recreativas infantiles, de bolas y expendedoras de refrescos y agua, siempre que previamente se abonen las tasas por su instalación y ocupación temporal del espacio público, y siempre que no obstaculice, impida o dificulte el paso a los peatones. En ningún caso, se autorizarán máquinas de juego o que fomenten el mismo ni de bebidas alcohólicas o similares.

j). Asimismo, queda prohibido instalar cualquier elemento no recogido en esta Ordenanza, tales como armarios, refrigeradores, etc.

k) La utilización de los servicios públicos no se verá obstaculizada, debiendo dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, los siguientes elementos:

- Las paradas de transporte público regularmente establecidas y los pasos de peatones en toda su longitud.
- Los pasos de vehículos quedarán libres en todo su ancho.
- Las salidas de emergencia en todo su ancho más 2 metros a cada lado de las mismas.
- Se respetará una distancia suficiente a los distintos elementos de mobiliario urbano, señales de tráfico, báculos de alumbrado que garantice su función y que permita las labores de mantenimiento.
- Deberá garantizarse el acceso a todos los servicios y equipamientos municipales y de compañías de servicios las veinticuatro horas del día.

l) El mobiliario deberá ser retirado de la vía pública al finalizar el horario de funcionamiento del establecimiento.

m) Se cumplirá todo lo indicado en normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

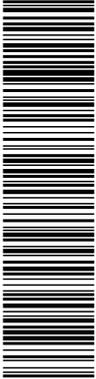
n) En todo momento se deben respetar las distancias mínimas que permitan el acceso en las vías y calles a los servicios de ambulancias, bomberos y servicios de emergencia en general.

o) Por parte de los servicios municipales correspondientes se estudiarán y aplicarán criterios para conseguir, con relación a los elementos relacionados en los apartados anteriores, modelos homologados y homogéneos para garantizar una estética urbana.

2) La instalación y el mantenimiento de elementos de pulverización/nebulización de agua se regirá por la Normativa de Sanidad.

Artículo 17. Prohibición de equipos audiovisuales y actuaciones en directo
1.- Quedan terminantemente prohibidas las actuaciones en directo, así como la instalación de equipos audiovisuales o la emisión de audio (equipos de música) o vídeo en los espacios e instalaciones de la terraza, bien sean fijos o móviles, salvo los que pudiesen ser instalados en las situadas en el interior de centros

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 21 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

comerciales cuando los niveles de ruido transmitidos no sobrepasen los establecidos en la normativa en materia de protección acústica y ambiental.

2.- Si se detectan incumplimientos de los señalados en el artículo anterior, se considerará que el interesado titular de la autorización ha incumplido de modo voluntario y consciente la autorización, y se puede proceder a la revocación, previo requerimiento de subsanación por plazo de un día contado desde el momento siguiente de la notificación y de hora a hora conforme al artículo 30 número 1, pár 2, de la Ley 39/2015, y se fija un día como veinticuatro horas, y si transcurrido el plazo no se ha subsanado el incumplimiento, sin ser sanción podrá desmontarse lo que ha ocasionado la actuación.

Capítulo 2 Condiciones de instalación de Cenadores

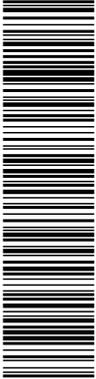
Artículo 18. Condiciones para la instalación de cenadores en la calzada

1. Los establecimientos hosteleros situados en calles cuyas aceras sean inferiores a 2,5 metros y, por tanto, no hábiles para la instalación de veladores convencionales, podrán solicitar la instalación de “cenadores” en la calzada y delante de la fachada correspondiente a su establecimiento.
2. El cenador estará vinculado al permiso de veladores para la temporada anual.
3. La licencia de funcionamiento será la que autorice la puesta en marcha de la instalación y se concederá cuando se aporte la documentación que establece el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos de Hostelería y la que determine la legislación en cada momento en virtud de la naturaleza de la instalación y, además:
 - Certificado de técnico competente que garantice la estabilidad mecánica de las estructuras que se instalen, indicando las hipótesis de carga de viento y otros accidentes que pueden soportar y de reacción al fuego de los materiales textiles o plásticos de los cubrimientos. Este certificado será actualizado cada tres años.
 - Seguro de responsabilidad civil e incendio de que deberá disponer el titular del establecimiento debiendo tener cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento del cenador.
4. Desde este Ayuntamiento se emitirá informe, de Entidad de Inspección y Control Industrial referente a la adecuación de la instalación eléctrica.
5. La instalación del cenador no deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales próximos, en materia de prevención de incendios. En cualquier caso, cuando en un mismo tramo de calzada se haya autorizado la instalación de dos o más terrazas de veladores con cenador, la distancia entre ellos no podrá ser inferior a dos metros y dicho espacio deberá estar siempre libre de obstáculos para facilitar, en caso necesario, una adecuada evacuación.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2042

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 22 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6. La ubicación del cenador será en aparcamiento en calzada ocupando una plaza de aparcamiento como mínimo, siempre delante de la fachada del establecimiento.
- 6.1.- Cuando la fachada del establecimiento tenga menos metros que el cenador, será requerido informe favorable del local colindante (en caso que lo hubiera). Cuando una calle no disponga de aparcamiento no será autorizado el cenador.
7. Serán aplicables a las instalaciones objeto de la presente modificación las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y de protección de los consumidores y usuarios.
8. Será obligación del titular mantener en condiciones de salubridad y ornato tanto la instalación como sus zonas aledañas.
9. En cualquier caso, aun cuando un espacio público o privado de uso público reúna todos los requisitos exigibles para colocación de un cerramiento, podrá denegarse la autorización, si su instalación dificultará el tránsito peatonal o se produjera otra circunstancia de interés público especificada.
10. El cenador deberá cumplir, en todo caso, con las disposiciones contempladas en la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- 10.1.- No obstante, lo anterior, en atención a la existencia de otros elementos de mobiliario u otras circunstancias que concurran en el caso y que puedan afectar directa o indirectamente a la seguridad de personas y bienes, podrá denegarse la instalación de los cenadores.
11. En el caso de tener cerramientos verticales deberán ser de material transparente y flexible, siendo como máximo a tres caras.
- 11.1.- Además serán considerados como laterales las paredes de edificios que formen lateral con el establecimiento solicitante, así como la fachada del propio establecimiento.
12. Ningún establecimiento podrá disponer simultáneamente de licencia para la instalación de "Cenador" y de veladores fuera de la superficie delimitada por el "cenador". Asimismo, será incompatible con los cenadores la instalación de mesas de fumador.

Capítulo 3 Condiciones para instalación de mesa "Fumador"

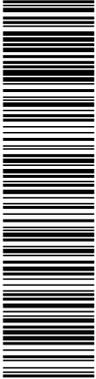
Artículo 19. Condiciones para instalar mesas de tipología "Fumador"

- 1.- Se podrán instalar por establecimiento un máximo de dos mesas de la tipología especial "Fumador, con dos sillas por mesa, dejando siempre libres los accesos al mismo.
- 1.1.- En ningún caso se podrá exceder con la ocupación los límites de la fachada del establecimiento.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2043

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 23 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Estos elementos estarán siempre adosados a la fachada del establecimiento del que dependan, permitiendo el paso peatonal.
3. En ningún caso se contemplará la colocación de otro elemento distinto a estos (tales como sombrillas, paravientos etc.), atendiendo al carácter excepcional de este tipo de ocupación.

Capítulo 4 Condiciones para la instalación de estufas de exterior

Artículo 20. Condiciones de instalación de estufas a gas o eléctricas de exterior y siempre vinculadas a un establecimiento hostelero con veladores anuales o cenador

1.- Las condiciones específicas para la colocación de estufas de exterior de gas o de eléctricas (tanto en terrazas ya autorizadas como para las que se soliciten por primera vez); serán las siguientes:

A. El modelo de estufa que se coloque deberá sujetarse a la normativa europea fijada en la Directiva 1990/396/CEE, de 29 de junio, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre los aparatos de gas, o, en su caso, aquella que resulte de concreta aplicación y se encuentre vigente en cada momento.

B. Las estufas de exterior se colocarán como máximo en una proporción de una por cada cuatro mesas (tipología estándar) autorizadas.

B.1.- Se autorizan estufas en terrazas a partir de 4 módulos.

B.2.- Estas se instalarán siempre dentro del perímetro autorizado para la instalación de terraza.

C. El periodo en el que podrán colocarse las estufas será del 1 de octubre al 31 de marzo.

D. En todo caso, el interesado deberá disponer de extintores de polvo ABC, eficacia 21A22 113B, en lugar fácilmente accesible, o el que corresponda debidamente homologado y actualizado y efectivo.

E. Caso de que un establecimiento hostelero opte por la colocación de estufas de gas en el exterior deberán ser retiradas diariamente, al igual que el resto de mobiliario instalado en la vía pública, de acuerdo con el horario autorizado al respecto.

F. Los conductores quedarán fuera del alcance de las personas.

F.1.- En ningún caso la iluminación producirá deslumbramiento u otras molestias a los vecinos, viandantes o vehículos. Esta instalación deberá ser revisada anualmente por un instalador autorizado que emitirá el correspondiente boletín de conformidad, debiendo presentarse una copia del mismo al órgano competente para la renovación.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2044

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 24 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De acuerdo con los resultados de la revisión se determinará la conveniencia de continuar con el funcionamiento del cerramiento estable, que deberá ser retirado de forma inmediata, previa notificación, por el titular cuando no supere la citada revisión.

G. No obstante lo anterior, en atención a la existencia de otros elementos de mobiliario u otras circunstancias que concurran en el caso y que puedan afectar directa o indirectamente a la seguridad de personas y bienes, podrá denegarse la instalación de las estufas.

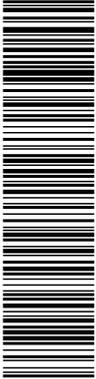
2. Quedan prohibidas las estufas de gas en cenadores.
3. Las estufas a colocar deben ser de bajo consumo, compatibilizando en todo caso esta opción con el más cuidadoso y escrupuloso respeto por la sostenibilidad del medio ambiente.

3.1.- Para acreditarse el cumplimiento de estas condiciones deberá aportarse por el interesado los siguientes documentos:

- 4.- En el caso de estufas de gas:
- A. Certificado e Informe de un Técnico facultativo, visado, en el que garantice la seguridad de su ubicación y las indicaciones precisas para su uso y mantenimiento, así como memoria relativa a las características técnicas, físicas y estéticas de la estufa, adjuntando planos de planta y sección de la terraza indicando la ubicación de las posibles estufas y las distancias de estas respecto de cualquier otro elemento de la terraza, fachadas, mobiliario urbano etc.
 - B. Garantía de calidad y Certificado de Homologación de la Comunidad Europea de las estufas.
 - C. Seguro de responsabilidad civil e incendio con cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.
 - D. Contrato de mantenimiento y revisión de los extintores.
 - E. Contrato con empresa de mantenimiento especializada en instalaciones de GLP y sus derivados.

- 5.- En el caso de estufas eléctricas:
- A. Boletín Eléctrico del establecimiento al tratarse de un local de pública concurrencia, según el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, B.O.E. suplemento nº 224, de 18 de septiembre de 2002) e instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-05, apartado A1 y A2, y ITC-BT-28 apartado 1 locales de reunión, trabajo y usos sanitarios.
 - B. Garantía de calidad y Certificado de Homologación de Comunidad Europea de las estufas.
 - C. Seguro de responsabilidad civil e incendio con cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 25 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

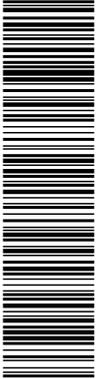
- D. Contrato con empresa de mantenimiento especializada en instalaciones de GLP y sus derivados.
- E. Plano de la instalación eléctrica.
- F. La instalación eléctrica irá protegida y fuera del alcance de las personas.

Capítulo 5 Condiciones Técnicas para la instalación de toldo o pérgola

Artículo 21. Condiciones de la Instalación de toldo

1. La instalación de toldo requerirá que la acera tenga un mínimo de 4 metros de ancho
2. Siempre que el toldo tenga continuidad física con la fachada del edificio en donde se ubica el establecimiento, será requisito imprescindible para su autorización la presentación del Acta de la Junta de la Comunidad de Propietarios del edificio del que dependa el establecimiento, donde se recoja el acuerdo de autorización. Será necesario el consentimiento o voto favorable del propietario/os de la vivienda que esté directamente afectada por el toldo.
3. La instalación de toldos o pérgolas por primera vez o modificaciones de anteriores toldos será mediante autorización municipal debiendo aportarse los planos de planta, sección y detalles que definan el toldo en todos sus componentes, estructura y diseño.
4. Contrato de un seguro de responsabilidad civil, con empresa suministradora en el que se aseguren todos los elementos que componen la terraza, así como las estufas y la protección sobre la superficie ocupada.
5. Tener autorizados o solicitar al mismo tiempo que el toldo un número de veladores, acordes a las dimensiones del toldo, para la temporada anual.
6. Junto con la solicitud será aportado un presupuesto de la instalación y finalizada la instalación será aportada la factura.
7. Será marcado por el técnico del Ayuntamiento, el pavimento donde será ubicada la instalación.
8. Los toldos podrán sujetarse mediante sistemas que se apoyen sobre el pavimento, pero en ningún caso podrán anclarse al suelo.
9. Los toldos serán de material textil, lisos y de colores acordes con el entorno urbano y tendrán siempre posibilidad de ser recogidos mediante fácil maniobra.
10. En el caso de tener cerramientos verticales deberán ser de material transparente y flexible, siendo como máximo a tres caras. Además, serán considerados como laterales las paredes de edificios que formen lateral con el establecimiento solicitante. Así como la fachada del propio establecimiento. La instalación con tres laterales y techo será considerada "espacio no abierto".

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 26 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

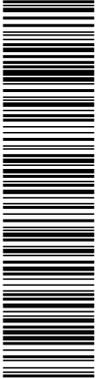
11. La altura mínima de su estructura será 2,50 metros de la vertical que pasa por el bordillo de la acera y la máxima 3,00 metros.
12. Se admite la colocación del nombre del establecimiento y de su logotipo sobre las faldas de toldos, hasta máximo de 0,60 metros.
13. La instalación del toldo se realizará mediante replanteo, realizado in situ por el instalador y, en presencia del Técnico Municipal.
14. En caso de toldos, instalados en años anteriores, deberá aportar, cada tres años Certificado Técnico, expedido por un técnico competente, donde se acredite que la citada instalación cumple con todas las condiciones técnicas de seguridad, junto con la renovación.
15. Certificado de técnico competente de la instalación, una vez finalizada la obra, y en un plazo no superior a 15 días, en el que se garantice la seguridad y estabilidad de la instalación, en base al dimensionado estructural realizado considerando en su cálculo las distintas hipótesis de esfuerzos al viento, peso propio, anclajes, etc.
16. En ningún caso, se podrá instalar un toldo sin la correspondiente autorización municipal, en caso contrario, será denunciado y retirada la instalación.
17. Cualquier modificación en la estructura del toldo autorizado sin permiso de este Ayuntamiento será motivo de sanción y de la retirada del toldo.

Capítulo 6 Condiciones para la instalación de paravientos o cortinas

Artículo 22. Condiciones de Instalación de paravientos o cortinas en toldos convencionales

1. Se podrán colgar paravientos o cortinas en los toldos convencionales que se encuentren en la fachada del edificio siempre que las condiciones urbanísticas lo permitan, de acuerdo con la normativa vigente en materia de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
2. Los toldos podrán sujetarse mediante sistemas que se apoyen sobre el pavimento, pero en ningún caso podrán anclarse al suelo.
3. Los paravientos o cortinas estarán integrados en el propio toldo guardando la misma inclinación y serán de material acorde con el toldo instalado en textil y color.
4. Los paravientos o cortinas deberán ser de material transparente y flexible, siendo como máximo a dos caras. Además, serán considerados como laterales las paredes de edificios que formen lateral con el establecimiento solicitante, así como la fachada del propio establecimiento.
5. La instalación con tres laterales y techo será considerada "espacio no abierto".

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 27 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Capítulo 7 Autorizaciones SECCIÓN PRIMERA Disposiciones generales

Artículo 23. Transmisibilidad

Las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores no podrán ser objeto, en ningún caso, de arrendamiento o cesión independiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.8 de esta ordenanza.

Artículo 24. Período de funcionamiento

La autorización podrá ser solicitada para alguno de los siguientes períodos de funcionamiento:

- Estacional, que comprenderá desde el 1 de mayo al 31 de octubre.
- Anual, que se corresponderá con el año natural.

Artículo 25. Vigencia y renovación de las autorizaciones

1. La vigencia de las autorizaciones que se concedan se corresponderá con el período de funcionamiento autorizado.
2. La Administración municipal determinará su voluntad contraria a la renovación en los siguientes supuestos, por resolución motivada y debidamente notificada:
 - a) Cuando se hayan iniciado procedimientos en los que exista elementos probatorios, con presunción de veracidad, y audiencia, de los que se desprenda la existencia de molestias o perjuicios derivados del funcionamiento de la actividad principal o accesoria.
 - b) Cuando se haya apreciado un incumplimiento de las condiciones de la autorización o de la misma ordenanza.
 - c) En los casos de falta de pago de la tasa correspondiente al año en curso o de temporadas anteriores.
 - d) Cuando en el período autorizado esté prevista la ejecución de actuaciones públicas que modifiquen la realidad física existente en el momento del otorgamiento de la autorización.

SECCIÓN SEGUNDA Procedimiento

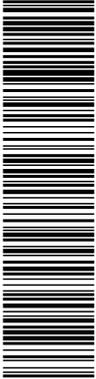
Artículo 26. Solicitante

Podrá solicitar autorización para la instalación de una terraza de veladores el titular de la licencia del establecimiento, siendo preceptivo que disponga de la de funcionamiento.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2048

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 28 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 27. Documentación

1. Las solicitudes de autorización que se presenten para la instalación de una terraza de veladores irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Licencia de funcionamiento del establecimiento a nombre del titular del establecimiento o notificación de arrendamiento de actividades.
- b) Relación de los elementos homologados de mobiliario urbano que se pretendan instalar, con indicación expresa de su número.
- c) Justificantes y cartas de pago de las tasas. En su caso, concesión del fraccionamiento, y justificantes de pago de éste.
- d) Relación de los elementos no homologados.
- e) Plano de situación de la terraza, en el que se reflejen la superficie a ocupar, ancho de acera, distancia a las esquinas, paradas de autobuses, salidas de emergencia, pasos de vehículos, quioscos.
- f) Plano de detalle de todos los elementos de mobiliario urbano, número, dimensiones, total de superficie a ocupar y colocación de los mismos conforme determina el artículo 16. Asimismo, se señalarán las medidas correspondientes al frente de fachada del establecimiento y anchura de la acera y, en su caso, arbolado, zonas ajardinadas, mobiliario urbano municipal existente, registros y arquetas de los servicios municipales y de compañías de servicios.
- g) Memoria ambiental, en los casos en los que sea precisa la evaluación ambiental de actividades de acuerdo con la legislación.

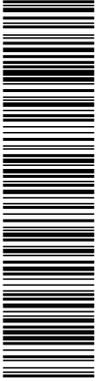
2. En el caso de terrazas de veladores situadas en suelo de titularidad privada se incluirá, además como documentación específica:

- a) El acta de la Junta de Propietarios de la comunidad o Mancomunidad afectada, donde se expresará la aprobación o no de los vecinos y acreditación de la propiedad o título jurídico que habilite para la utilización privativa del espacio.
- b) Para el caso de la realización de estas actividades en patios interiores se presentará por parte del titular de la licencia un estudio sobre las vías de evacuación posibles y su señalización.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2049

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 29 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

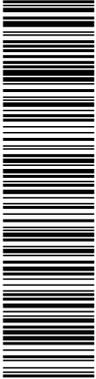
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 3.- Para las renovaciones será necesario aportar la siguiente documentación:
- Declaración Responsable.
 - Justificantes y cartas de pago de las tasas. En su caso, concesión del fraccionamiento, y justificantes de pago de éste.
- 4.- Para los cambios de titularidad será necesario aportar a siguiente documentación:
- Declaración Responsable.
 - Licencia de funcionamiento del establecimiento a nombre del titular del establecimiento o notificación de arrendamiento de actividades.
 - Justificantes y cartas de pago de las tasas. En su caso, concesión del fraccionamiento, y justificantes de pago de éste.

Artículo 28. Tramitación para la primera instalación

- Se iniciará mediante la presentación de solicitud de autorización para la instalación de veladores. A los efectos del cómputo de los plazos de tramitación se considerará iniciado el expediente en la fecha de entrada de la documentación completa en el registro del órgano competente para resolver.
- Los servicios municipales dispondrán de un plazo de quince días para examinar la solicitud y la documentación aportada y, en su caso, requerirán al interesado para que en otro plazo de cinco días se subsane la falta o se acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, plazo que se da por la naturaleza de la actividad tanto en el tiempo, como en la especie.
- Una vez completada la documentación, se emitirán informes técnicos, indicando el número máximo de veladores concedidos, según lo permitido, que finalizarán con propuesta en alguno de los siguientes sentidos:
 - De denegación debidamente motivada.
 - De otorgamiento, indicando en su caso los requisitos o las medidas correctoras que la instalación proyectada deberá cumplir para ajustarse a la normativa aplicable.
- La resolución del órgano competente deberá producirse en un plazo no superior a un mes contados desde el día siguiente a la fecha en que se considere iniciado el expediente, entendiéndose denegada la petición del interesado en caso de no resolverse de modo expreso una vez transcurrido el plazo anterior, por tratarse de autorizaciones sobre suelo público o sobre el interés público y

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 30 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4892E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

control del ruido en aras a una convivencia social conforme a la realidad de cada zona y alegaciones que haya habido.

Artículo 28 bis. Tramitación para la renovación

1. Este artículo aplica a aquellas instalaciones que no modifican las condiciones máximas concedidas en la autorización para la correspondiente referencia catastral. De igual manera aplica a aquellas referencias catastrales que cambien de titularidad sin modificación de las condiciones.
- 2.- Se iniciará mediante la presentación de declaración responsable junto con la carta de pago y el justificante de pago o informe favorable de fraccionamiento.
- 3.- Los servicios municipales podrán examinar la documentación que acompaña la DR y, en su caso, requerirán al interesado para que subsane lo necesario.

Artículo 29. Condiciones ambientales

Las solicitudes de autorización que se regulan en este título quedarán sometidas al procedimiento de evaluación ambiental de actividades en los siguientes términos:

- a) Las solicitudes de autorización de terrazas de veladores en suelo público y en suelo privado que se sitúen en Zona verde deberán someterse al informe de evaluación ambiental de actividades. Las terrazas de veladores con cerramiento estable se someterán al procedimiento de evaluación ambiental en todos los casos.
- b) El informe de Evaluación Ambiental de Actividades determina, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de otorgar la correspondiente autorización y, en su caso, las condiciones con arreglo a las cuales podrá llevarse a cabo la instalación de la terraza, siendo requisito previo para su concesión.
- c) El informe de evaluación ambiental podrá imponer como medidas de índole ambiental, entre otras, la limitación del horario o período de funcionamiento, limitación de la superficie de ocupación de la terraza o del número de mesas y sillas e incluso la prohibición de la instalación cuando el ejercicio de la misma pueda transmitir ruidos superiores a los límites permitidos, de acuerdo con la normativa municipal vigente en materia medioambiental.
- d) Para la realización de los informes anteriores se deberán tener determinadas zonas en las que el uso sea sanitario, así como asistencial o de residencias de mayores.

TÍTULO II QUIOSCOS PERMANENTES

Artículo 30. Competencia

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2051

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 31 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBDB94B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La concesión será otorgada por el órgano municipal competente de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, acuerdos o decretos de delegación e implicará la liquidación en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 31. Prohibiciones para ser titular de concesiones y procedimiento

- 1.- En ningún caso podrán ser titulares de concesiones sobre bienes demaniales las personas en las que concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público. Cuando, posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación se producirá la extinción de la concesión de modo automático dictándose resolución en este sentido por parte del ayuntamiento sin más trámite.
- 2.- No podrán ser titulares de concesiones o autorizaciones si existe o existiera deuda con la Hacienda Municipal, salvo que estuviera fraccionada o aplazada en legal forma.

Artículo 32. Condiciones técnicas y de instalación

1. Las condiciones técnicas de instalación y funcionamiento serán las que se determinen en los respectivos pliegos de condiciones, que serán aprobados por el órgano competente en materia de concesiones demaniales.
2. Para la aprobación o modificación de los pliegos de condiciones será necesario el informe previo favorable de los órganos competentes en materia ambiental y, en su caso, de protección del patrimonio histórico, artístico y natural.

Artículo 33. Vigencia

El plazo máximo de vigencia de las concesiones será de diez años.

TÍTULO III RÉGIMEN SANCIONADOR
Capítulo 1 Restablecimiento de la legalidad

Artículo 34. Compatibilidad

- 1.- Las responsabilidades administrativas que resulten del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados.
 - 1.1.- La obligación de reposición de las cosas e instalaciones a su estado anterior no es medida sancionadora y se ejecutará si fuera precisa para el restablecimiento de la realidad material legalmente establecida.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 32 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. No obstante, tanto en los procedimientos de restablecimiento de la legalidad como en los sancionadores, se podrán acordar medidas cautelares, como la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión del funcionamiento de la terraza, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 35. Instalaciones en suelos de titularidad y uso público.

- 1.- Las instalaciones sujetas a esta ordenanza que se implanten sobre terrenos de titularidad y uso público sin autorización, excediendo de la superficie autorizada o incurriendo en cualquier incumplimiento de su contenido serán retiradas siguiendo el procedimiento de recuperación de oficio previsto en la normativa patrimonial, conforme al cual, previa audiencia al interesado y una vez comprobado el hecho de la usurpación posesoria o del incumplimiento de las condiciones de la autorización y la fecha en que ésta se inició, se requerirá al ocupante para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a ocho días para ello.
- 2.- La orden de retirada amparará cuantas ejecuciones materiales se deban realizar mientras persistan las circunstancias que motivaron su adopción.
- 3.1.- En caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor, actualmente Ley 39/2015 y 40/2015 y la posterior que sea vigente en el momento de los hechos y expediente.

Artículo 36. Instalaciones en suelos de titularidad privada

1.- A las instalaciones reguladas en la presente ordenanza situadas en suelos de titularidad privada que incurran en cualquier incumplimiento de la normativa o de lo autorizado les será de aplicación lo previsto en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 37. Gastos derivados de las actuaciones

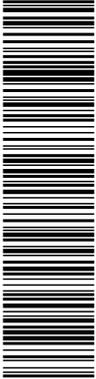
Los gastos que se originen por estas actuaciones junto con el importe de los daños y perjuicios causados serán a costa del responsable, quien estará obligado a su ingreso una vez se practique la correspondiente liquidación, salvo que hubiesen sido exigidos anticipadamente con arreglo a la legislación. En el supuesto de no realizar su ingreso en el plazo correspondiente podrán hacerse efectivos por el procedimiento de apremio.

Artículo 38. Incumplimiento de las condiciones medioambientales

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2053

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 33 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el incumplimiento de las condiciones de índole ambiental previstas en la autorización otorgada o impuestas en el informe de evaluación ambiental de actividades, determinará la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la legislación autonómica de evaluación ambiental, ordenándose la suspensión inmediata de la actividad y procediéndose a su retirada o precintado en caso de incumplimiento.

Capítulo 2 Infracciones y sanciones

Artículo 39. Infracciones

Las infracciones tipificadas por la legislación patrimonial y la relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la respectiva regulación, en la cuantía y por el procedimiento que en ellas se establece. Serán infracciones a esta ordenanza, además, las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la misma.

Artículo 40. Sujetos responsables

Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas titulares de las instalaciones.

Artículo 41. Clasificación de las infracciones

Las infracciones de esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Se consideran infracciones leves:

- La falta de ornato o limpieza de la instalación o de su entorno.
- El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en menos de media hora.
- Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en esta ordenanza que no sea constitutiva de infracción grave o muy grave.

2. Se consideran infracciones graves:

- La reincidencia en la comisión de faltas leves. Se entiende por reincidencia la comisión de dos faltas leves de la misma naturaleza en el término de un año.
- La instalación de terrazas de veladores sin autorización siendo susceptible de legalización.
- El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de media y menos de una hora.
- La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en la autorización o en número mayor de los autorizados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 34 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD984E601D45118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

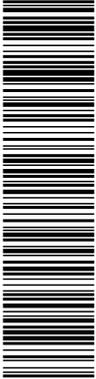
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- e) La ocupación de superficie mayor a la autorizada o el incumplimiento de otras condiciones de la delimitación, así como expender de productos alimentarios no autorizados.
 - f) La carencia del seguro obligatorio o su no vigencia indefinida en el tiempo de la autorización.
 - g) La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.
 - h) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones de elementos no autorizadas o fuera del horario al que se hubiesen limitado en los quioscos que los tengan autorizados.
 - i) La ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada en orden a la obtención de la correspondiente autorización.
 - j) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera o paso peatonal en más del 10 por 100 y menos del 25 por 100.
 - k) La falta de presentación del documento de autorización y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
 - l) El incumplimiento de la obligación de retirar el toldo, cuando proceda.
 - m) La colocación de publicidad sobre los elementos de mobiliario sin ajustarse a lo dispuesto en esta ordenanza.
 - n) El incumplimiento de la obligación de retirar o recoger y apilar el mobiliario de la terraza al finalizar su horario de funcionamiento.
 - o) La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular.
3. Se consideran infracciones muy graves:
- a) La reincidencia en la comisión de faltas graves de la misma naturaleza cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos. Se entenderá por reincidencia la comisión de dos faltas graves en el término de un año.
 - b) La instalación de terrazas de veladores sin autorización o fuera del período autorizado.
 - c) La ocupación de una superficie mayor a la autorizada en más del 25 por 100.
 - d) El incumplimiento de la orden de suspensión inmediata de la instalación cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos, o cuando con ello se impida u obstruya el uso o funcionamiento de un servicio

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2055

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 35 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

público o suponga un deterioro grave de equipamientos, infraestructuras, instalaciones de servicios públicos, espacios públicos o cualquiera de sus instalaciones.

- e) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas en esta ordenanza.
- f) La celebración de espectáculos o actuaciones.
- g) El exceso de la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera a paso peatonal de más del 25 por 100.
- h) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de una hora, cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos.
- i) La no retirada del mobiliario una vez terminado el plazo de instalación autorizado en la licencia. En este caso, los gastos ocasionados por la retirada de los mismos por los servicios municipales correrán a cargo del titular de la autorización.
- j) Las infracciones que supongan una actuación denigratoria a colectivos de toda índole o naturaleza o supongan un fomento de actitudes o celebración de actividades que supongan esas actuaciones, y toda actividad contra las personas, aunque sean tangencialmente, que supongan esas actividades, pudieran ser constitutivas de actos denigratorios o de minusvaloración para todo tipo de hombres y mujeres y personas de diversidad sexual, o con diversidad funcional y vayan en contra de la legislación o de la realidad social en que las normas se aplican.

Artículo 42. Sanciones

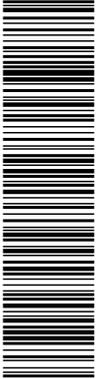
1.- La comisión de las infracciones previstas en esta ordenanza llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones: Las infracciones leves se sancionarán con multa de 150 hasta 500 euros. Las infracciones graves se sancionarán con multa de 501 euros hasta 1.300 euros. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1301 euros hasta 3.000 euros y revocación, en su caso, de la autorización concedida. No obstante, los anteriores importes podrán ser modificados en los términos de lo establecido en cada momento por la legislación de régimen local o legislación específica.

2.- Las sanciones son compatibles e independientes de la legalización, si procediere, y del pago de la tasa y recargos que procedan por el aprovechamiento no autorizado. Las resoluciones sancionadoras deberán

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2056

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 36 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

guardar la debida adecuación entre la sanción y el hecho constitutivo de la infracción, considerándose especialmente su trascendencia por lo que respecta a la seguridad y derecho al descanso de las personas, las circunstancias del responsable, su grado de intencionalidad, participación y beneficio obtenido, la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 43. Procedimiento

La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la legislación general sobre procedimiento administrativo común y su reglamento de desarrollo. El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, tales como la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento. De igual manera y según lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo se podrán aplicar las medidas provisionales anteriores o coetáneas a la iniciación de los procedimientos administrativos, con los requisitos exigidos en dicha legislación. Los gastos ocasionados a la Administración a la hora de ejecutar medidas provisionales u otras cautelares ocasionadas como consecuencia de la desobediencia del titular de la autorización a las órdenes y requerimientos de la Administración correrán a cargo de aquel y podrán ser reclamados por vía de apremio.

Artículo 44. Autoridad competente

La competencia para incoar y resolver los procedimientos sancionadores corresponderá al órgano municipal competente de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, pudiendo ser delegada mediante los correspondientes acuerdos o resoluciones.

Artículo 45. Prescripción

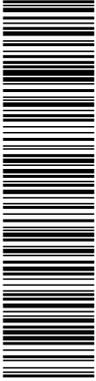
1. Las infracciones leves prescriben a los 6 meses, las graves al año y las muy graves a los 2 años.
2. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán a los dos años; las graves y las muy graves a los cuatro años.
3. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se cometiese y el de las sanciones desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución que las impuso.

Artículo 46. Instalaciones sin licencia

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2057

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 37 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD984B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. La autoridad municipal podrá retirar, de forma cautelar e inmediata, si su titular no lo efectuase, los veladores y terrazas instalados sin licencia en la vía pública, y proceder a su depósito en lugar designado a ello, sin perjuicio de la imposición de las sanciones oportunas.
2. La permanencia de terrazas y veladores, tras la finalización del periodo de vigencia de la licencia será asimilada, a estos efectos a la situación de falta de autorización municipal.

Artículo 47. Ejecución subsidiaria

1. Cuando el responsable de la instalación hiciera caso omiso de la orden municipal de retirada de elementos instalados en la vía pública, en los supuestos previstos en la presente ordenanza, la administración municipal podrá proceder subsidiariamente al levantamiento de los mismos, quedando depositados en el lugar designado para ello, de donde podrán ser retirados por la propiedad, previo abono de los gastos correspondientes.
2. Los elementos que hayan sido retirados conforme a lo dispuesto en el presente artículo, no podrán permanecer almacenados durante un plazo superior a tres meses, transcurrido el cual sin que por parte del interesado se hayan retirado, el Ayuntamiento podrá proceder a su destrucción, venta o cesión.

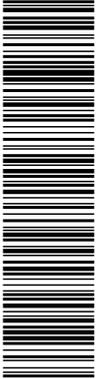
DISPOSICIÓN ADICIONAL

- 1.- El régimen disciplinario y sancionador previsto en el título III de esta ordenanza no será aplicable al incumplimiento por el concesionario de quioscos permanentes de los deberes establecidos en las cláusulas del contrato, debiendo atenderse, en estos supuestos, a lo acordado en las propias cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones aprobadas al efecto y en la legislación general reguladora de la contratación administrativa.
- 2.- No podrán existir estas instalaciones sin que el peticionario o titular de las mismas haya abonado las tasas pertinentes, o haya pedido, en debida forma, el aplazamiento o fraccionamiento, y si las hubiera será causa de retirada inmediata y de apertura de procedimiento sancionador por hecho grave en función del interés público, molestias a los vecinos, y lugares ocupados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los titulares de concesiones para quioscos permanentes podrán solicitar la modificación de los pliegos de condiciones de las mismas para el cerramiento de sus respectivas terrazas de veladores en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ordenanza.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 38 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4892E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D46118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Segunda.- A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza los servicios municipales procederán a realizar un estudio sobre la intensidad de los usos relacionados en esta ordenanza para evitar la sobrecarga de estas actividades en una zona concreta.

Tercera.- De modo paralelo a la entrada en vigor de esta ordenanza se procederá a la actualización de la ordenanza fiscal correspondiente reguladora de los hechos imposables aquí recogidos. Los plazos y horarios recogidos en esta ordenanza derogan aquellos establecidos en la ordenanza reguladoras de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa y en concreto aquellos establecidos en el artículo 4.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el BOCM.

Torrejón de Ardoz.”

Interviene la Sra. Grass diciendo respecto a este punto, nosotros tenemos que decir que estamos de acuerdo con el planteamiento general de la Ordenanza y con sus modificaciones relativas a las autorizaciones y a la tramitación, las cuales consideramos que persiguen el objetivo de salvaguardar el interés general sin perjuicio de las necesarias actividades económicas privadas que aquí se regulan.

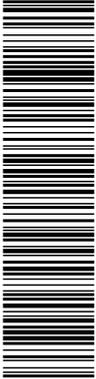
Sin embargo, queremos reiterar en nuestra insistencia de que ha de actualizarse el callejero. De hecho, queremos recordar que ustedes mismos se comprometieron a realizar dicha tarea tras nuestra alegación a dicha ordenanza en 2023.

Sin embargo, han faltado a su palabra una vez más, de ahí que les exijamos en este Pleno una explicación de por qué no han cumplido con este compromiso.

¿Y por qué es necesario realizar dicha propuesta? Porque de no actualizarse el callejero de una forma sensata y razonable, se van a producir graves agravios entre las distintas actividades económicas, ya que vamos a ver cómo hay actividades que pagarán bastante más que otras, y eso podría generar malestares que podrían ser evitados si ustedes se ponen manos a la obra.

Ante ello, solicitamos que se ponga en marcha cuanto antes un informe técnico con el fin de actualizar el callejero y acabar con esta situación de injusticia que,

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 39 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

si bien no va a impedir que votemos a favor de dicha Ordenanza, ha de hacerse para mejorar la aplicación de la misma.

Interviene el Sr. Castillo diciendo sí, buenos días. Lleva razón la portavoz de grupo mixto Más Madrid. Recuerdo un pleno en el que iban a modificar el callejero e iban a meter un tasazo a los hosteleros de la ciudad. Ustedes, que son los de que hay que bajar impuestos y, sobre todo, a los autónomos, les iban a meter un tasazo que conseguimos frenar en este pleno y lo conseguimos frenar, incluso luchando contra esas garantías jurídicas que ustedes defendían. Decían que era imposible modificar el Callejero, que tenían que hacerlo y en ese mismo momento uno de los concejales del Partido Popular decidió que no que se quedaba sobre la mesa este punto y estamos esperando a ver cómo lo van a solucionar ustedes.

Respecto a esta ordenanza, y aunque no es el motivo de la modificación, ya les trasladé en la comisión informativa que quizás sería importante que regulasen ustedes de alguna manera la instalación de mesas, sillas, veladores... en aquellas concesiones que tienen ustedes contratos sobre suelo público con empresas privadas, que además el objeto de la concesión administrativa no es precisamente la hostelería, es otro objeto. Y sí que al final están haciendo grandes negocios vinculados a la hostelería con muchas concesiones públicas.

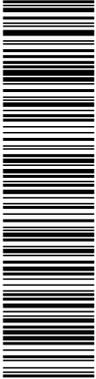
Esto lo traslado de parte de muchos hosteleros que lo que quieren son certezas y garantías jurídicas, tanto los hosteleros que pueden sentir que de alguna manera se hace una competencia desleal desde estas instalaciones, como de los propios concesionarios que también deben tener esa garantía jurídica de que eso que están haciendo se puede hacer. Así que es animo a que en esta modificación de la ordenanza también regulen cuántos metros pueden ocupar esas concesiones en la instalación de mesas y sillas en zonas descubiertas, por supuesto, como digo, para otorgar garantía jurídica tanto a unos como a otros.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Sí; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 40 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4892204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D46118AB51297151E39A9D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6º.- Moción del Grupo Mixto para iniciar una comisión de investigación sobre las oposiciones de Policía Local e impulsar la transparencia en las contrataciones del Ayuntamiento y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:
“Exposición de Motivos:

Para combatir la creciente desafección política, la cual es un caldo de cultivo excelente para el auge de las posiciones reaccionarias y autoritarias que habría de preocupar a todos los demócratas, es fundamental garantizar la transparencia y la imparcialidad en los procesos de contratación pública, debiendo nuestro Ayuntamiento trabajar de forma eficaz y transparente para hacer inviable cualquier tipo de arbitrariedad o favoritismo que pudiera dañar la credibilidad y la imagen de las instituciones públicas.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz parece estar contribuyendo a dicha desafección política en las últimas semanas. Recientemente, se han presentado varias denuncias públicas en referencia al proceso selectivo para la adjudicación de veinte plazas de Policía Local en nuestra ciudad iniciado en junio de 2024. Estas denuncias, planteadas por varios opositores a través de recursos de alzada y reposición, así como en diversos medios de comunicación, han señalado la existencia de posibles irregularidades a la hora de conformar el Tribunal encargado del proceso. Concretamente, alegan un presunto conflicto de intereses de la Presidenta del Tribunal, quien ha sido recientemente nombrada secretaria accidental del Ayuntamiento, y cuya relación personal con al menos dos de los candidatos finalmente seleccionados ha suscitado serias dudas sobre la imparcialidad del proceso.

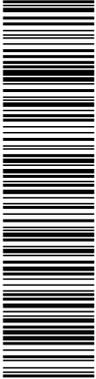
Además, informaciones recientes han revelado una cuestión adicional que refuerza la urgente necesidad de examinar de manera exhaustiva dicho proceso de contratación, levantándose así la sospecha sobre otro tipo de contrataciones públicas en este Ayuntamiento. En septiembre de 2024, mientras se desarrollaban las pruebas selectivas para las plazas de Policía Local, la hija de la Presidenta del Tribunal fue contratada como técnico deportivo en el área de deportes del Ayuntamiento. Como cabría esperar, tal hecho ha despertado nuevas preocupaciones sobre posibles casos de nepotismo y vulneraciones de los principios de igualdad y mérito que habría de regir los procesos de contratación en el sector público.

A lo apuntado previamente, se suma el agravante de que una de las plazas adjudicadas ha sido otorgada al hijo de la actual Coordinadora de Recursos

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2061

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 41 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Humanos y exalcaldesa de Mejorada del Campo por el Partido Popular, quien también ha sido vinculada a estas presuntas irregularidades como consecuencia de ser esta una subordinada directa en el mismo área del Ayuntamiento del que forma parte la Presidenta del Tribunal. Es más, también cabe apuntar que la plaza adjudicada a la hija de la secretaria accidental a la que ya se ha hecho referencia, fue dada bajo un Tribunal cuya presidencia estaba en manos de la Coordinadora de Recursos Humanos del Ayuntamiento, aumentando aún más si cabe los motivos para exigir una investigación urgente y para revisar los procesos selectivos en materia de contratación pública de Torrejón de Ardoz.

Por señalar las presuntas irregularidades denunciadas, habría que destacar la vulneración del artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la obligación de abstención de los miembros de un tribunal en caso de darse relaciones personales que pudieran afectar a su objetividad y neutralidad. Según las denuncias presentadas, la Presidenta del Tribunal mantendría una relación “pública, notoria y demostrable” con dos aspirantes que finalmente resultaron beneficiados por el proceso selectivo.

Tales acusaciones no solo generan una profunda incertidumbre en torno a la equidad del proceso, sino que también comprometen la credibilidad del Ayuntamiento y el sistema de contratación pública local en su conjunto. En una sociedad que se quiere democrática, es imprescindible que todos los procesos selectivos se lleven a cabo bajo estrictos principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, tal y como establece la normativa vigente.

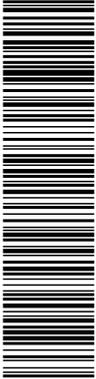
Por otro lado, consideramos imprescindible destacar el papel del Alcalde, ya que este, como máximo responsable del Ayuntamiento, resulta crucial en este tipo de cuestiones. La falta de explicaciones y de medidas proactivas para abordar tales denuncias podría interpretarse como un acto de negligencia o, en el peor de los casos, de encubrimiento. La responsabilidad política del Alcalde no puede limitarse únicamente a supervisar la legalidad de los procesos, sino también a implementar las medidas necesarias para garantizar que estos sean completamente transparentes e imparciales.

Por el momento y tras revisar tanto sus declaraciones a los medios de comunicación como la respuesta por escrito que se nos hizo el día 26 de diciembre de 2024 a nuestra petición de hacer una Comisión de Investigación a instancia de la Alcaldía, claro está que la sombra de la sospecha también está afectando a la máxima figura del Ayuntamiento, queriendo dar una nueva y última oportunidad a la misma de enmendar tal error desde el Pleno, depositario este de la voluntad democrática de los torrejoneros y torrejoneras.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2062

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 42 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo expuesto, resulta clave que el Pleno actúe de forma contundente para esclarecer los hechos y restablecer la confianza de la ciudadanía en los procesos de contratación del Ayuntamiento y, por ende, de este en su totalidad. Cualquier omisión o demora en tomar medidas urgentes podría derivar en una mayor erosión de la credibilidad de este Ayuntamiento y es preciso evitar tal escenario.

Es por ello que presentamos, previo debate entre los Grupos Municipales, la siguiente adopción de acuerdos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

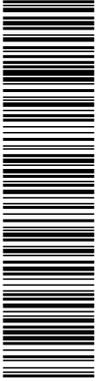
Acuerdos:

1. Inicio de una Comisión de Investigación: Con el objetivo de analizar las presuntas irregularidades denunciadas en el proceso selectivo de la Policía Local, acordamos iniciar con urgencia una Comisión de Investigación compuesta por los afectados, los grupos políticos, los sindicatos y todas aquellas entidades que se consideren interesadas en dicho proceso. Esta tendrá el objetivo de revisar las actuaciones del Tribunal, de verificar el cumplimiento de los principios legales de abstención e imparcialidad y de realizar la recopilación de pruebas y testimonios para así determinar las posibles infracciones cometidas.
2. Establecer un Protocolo Ético en la Contratación Pública: Con el fin de evitar futuras irregularidades, acordamos elaborar un Protocolo Ético en materia de contratación pública que refuerce las obligaciones de abstención, imparcialidad y transparencia, así como mayor formación específica para los miembros de los tribunales en materia de ética y buenas prácticas.
3. Exigir Responsabilidades Políticas: De confirmarse la existencia de irregularidades graves, habrán de exigirse responsabilidades políticas al Alcalde, como máximo responsable, y al Concejal de Contratación, por su negligencia en garantizar el correcto funcionamiento de la administración municipal y la transparencia en los procesos de contratación pública.
4. Auditorías Externas Periódicas: Con el objetivo de reforzar unos correctos procesos selectivos en materia de contratación pública, se promoverán Auditorías Externas periódicas para evaluar la transparencia y la legalidad de los procesos de contratación municipal, los cuales habrán de contar con la participación de entidades independientes que garanticen la objetividad e imparcialidad de tales evaluaciones.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2063

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 43 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5. Reforzar el Canal de Denuncias: Para facilitar que denunciantes anónimos puedan trasladar presuntas irregularidades de toda índole, se reforzará y publicitará adecuadamente el actual Canal de Denuncias del Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, 21 de enero de 2025. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón.”

Interviene la Sra. Grass diciendo yo, desde mucho antes de que me dedicara a la política, siempre he oído lo mismo: que para trabajar en el Ayuntamiento había que acercarse al Partido Popular.

Cuando entré en el 2015, ya se cernía sobre el ayuntamiento un escándalo con respecto a la Concejalía de Igualdad y su contratación.

Y ahora, en el 2025, un nuevo escándalo inunda las noticias, las presuntas irregularidades en las oposiciones al Cuerpo de Policía Local. Los opositores tildan de tongo este proceso. Y el PP se escuda en los trabajadores para eludir su responsabilidad en estos procesos.

Por eso, cuando preguntamos por el caso de las oposiciones a la Policía Local, nos remitieron a un informe de Secretaría, que era quien estaba implicada en uno de los asuntos que los opositores denunciaban. No hombre no, son otros los que tienen que dar respuesta. Son ustedes los responsables de hacer las contrataciones y los que tienen que dar la cara. No escudarse en lo que digan los involucrados.

Por eso, hay que abrir una Comisión de Investigación. Si todo está bien, si no hay nada que objetar, ¿por qué no abrirla? Sería muy fácil callar a la gente y demostrar que se equivocan.

Pero yo lo que veo es que en este Ayuntamiento se heredan los puestos, que si el hijo o la hija de uno acaba ocupando el puesto del padre jubilado, que si se contrata a la mujer de, a la cuñada, al hijo del novio... ese tipo de cosas.

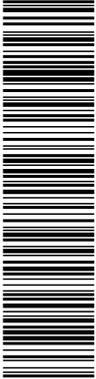
¿Pero qué se puede esperar de un partido que lleva asentado 20 años en el gobierno, sino que genere una gran red clientelar? ¿Cuál es la razón por la cual el PP no ha querido que sea otro partido el que lleve la Presidencia de Contratación? Se vigilan ustedes a sí mismos.

Proponemos varias maneras para mejorar la transparencia en este Ayuntamiento, porque la Ciudad de Moda, no puede ser la Ciudad del Escándalo; se merece un Ayuntamiento que sea garante de los procesos selectivos y de contratación pública en condiciones de igualdad y transparencia.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2064

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 44 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y esto va más allá de un caso concreto. No estamos en contra de los trabajadores, sino a favor de todos los ciudadanos que quieren concurrir libremente a los procesos de selección y que se sienten defraudados después de muchísimo esfuerzo.

Señor Alcalde, usted tiene la oportunidad de demostrar que lo que dicen las noticias es falso. Abra una comisión de investigación, refuerce y publicite el canal denuncias, haga auditorías externas periódicas. No hay ninguna razón para no hacerlo, salvo que usted mismo, por cómo llegó a ser alcalde, no se sienta moralmente capaz.

Interviene el Sr. Castillo para decir ya comenté en la comisión informativa, así se lo trasladé la portavoz del grupo proponente, que por supuesto falta una comisión de investigación con lo que ha pasado con estas oposiciones. Es verdad que no es el momento. Nosotros llevamos algunos meses trabajando en esto, y digo meses, digo meses incluso antes de empezar estas oposiciones, en la que ya había lo que al principio eran rumores y se han ido convirtiendo en certezas, una detrás de otra.

Pero como digo no es el momento, tienen que darse todavía pasos, creo que importantes, y cuando se den estoy convencido, señor Alcalde, que usted debe ser el primero que se sume a esa comisión de investigación para que se aclare lo que ha pasado aquí.

Lo que está pasando con estas oposiciones, que son las que se han destapado, no son las únicas, desde luego, pero desde luego lo que es alarmante es que, encima, en la comisión informativa, como digo, creo que eso tiene que darse más adelante esta comisión de investigación y la pediremos y que se sumen todos los partidos, todos los sindicatos, para dar claridad a todo esto. Pero lo último es que encima se indignan en la comisión informativa y que se amenace a quien está pidiendo simplemente, simplemente, pidiendo que se investigue si ha podido haber aquí alguna situación fraudulenta respecto a cómo acceden a los puestos de funcionarios. Ya no son puestos de libre designación como hay ahora después de una modificación, por cierto, de altos funcionarios, que ahora son por libre designación. No es eso, son puestos de funcionarios.

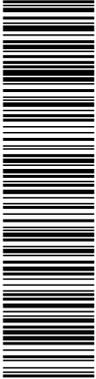
Hay que aclarar sobre todo para que los vecinos y vecinas sepan que para acceder a este Ayuntamiento tienes que tener otro tipo de méritos que no sea tener vínculos con el Partido Popular. Eso tiene quedar bien claro.

Se preocupan ustedes parece ser porque ha habido recursos potestativos de reposición por un conflicto de interés que, para mí, fíjense que con todo lo que sé, y con todo lo que hay documentado, es seguramente lo menos relevante. Además, la presidenta de del tribunal pues entiendo que ya habrá dado sus debidas respuestas y entiendo que los que han presentado los recursos quieren

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2065

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 45 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

continuar la vía de la denuncia pues se darán explicaciones allí donde corresponda por ese conflicto de interés que, bueno, al parecer, y según ellos, tienen bastante documentado.

Pero es que eso no es lo más lo más grave, lo que conocemos de esta oposición es absolutamente bochornoso y no solo en Torrejón no solo en Torrejón, que se piensan ustedes que manejan una impunidad que el resto debemos ser ignorantes y no sabemos lo que ha pasado en las oposiciones de San Fernando del Henares o no sabemos lo que han intentado hacer con las oposiciones del El Molar o no sabemos lo que ha pasado también con las oposiciones en Coslada y los vínculos que hay con este Ayuntamiento. Por supuesto que lo sabemos. Por supuesto que lo sabemos con nombres, apellidos, con vínculos, con quiénes son los presidentes de esos tribunales, con qué ha pasado con los presidentes de esos tribunales en el transcurso y la vigencia de esas oposiciones. Por supuesto que lo sabemos. Y se investigará. Como digo, no es el momento.

Por último, sí que quiero agradecer a personas que están sentadas en este Pleno que hayan dicho que basta, que hayan dicho que hay cosas por las que no se puede pasar, que no todos son iguales y agradezco la valentía que están teniendo de aportar con datos, con nombres y apellidos, lo que está pasando, no de ahora, de hace tiempo. Por tanto, creo que afortunadamente está llegando al final de un ciclo en que, como digo, la manera de entrar a trabajar, y, sobre todo, de funcionario tiene que ser en función de la legislación vigente, y no de otros criterios.

Interviene la Sra. Grass para decir basta con acercarse a una academia que prepare a los opositores para que los profesores digan: “no, en Torrejón es mejor que no se presenten”.

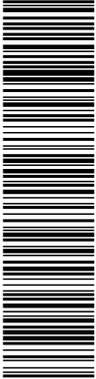
Tenemos un Ayuntamiento donde hay departamentos donde no hay ni un solo trabajador, habiendo una sobreabundancia de coordinadores y responsables que solo se coordinan a sí mismos.

Las bases de contratación las hace el Equipo de Gobierno y muchas veces están prefabricadas y dirigidas para favorecer a sus amigotes.

Sacan muchas promociones en turno libre en consolidación, permitiendo que a los 3 años mucha gente afín pueda quedarse en el Ayuntamiento.

Es reiterada la crítica del Interventor en el descontrol que hay respecto a la excesiva cantidad de horas extras, y complementos que se entregan discrecionalmente las cuales, causalmente, suelen favorecer siempre a los mismos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 46 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aunque la fiscalización y el seguimiento de este tipo de cuestionas le corresponda a la parte social, en Más Madrid no podemos mirar hacia otro lado, así que haga usted lo mismo señor Alcalde.

Nosotros defendemos la meritocracia, ustedes solo están a favor de los suyos y de sus afines.

Es así como vulneran ustedes la libre competencia y la meritocracia, esa que supuestamente el liberalismo político tendría que defender con firmeza, y convierten los procesos internos de Torrejón en algo mucho más parecido a lo que defendían los antiguos comunistas antidemocráticos, donde la única manera de prosperar en el sector público era a través del carnet del partido.

Interviene el Sr. Castillo diciendo simplemente, en esta moción, rareza por otra parte, no hay enmienda a la totalidad por parte del Partido Popular, así que entiendo que no tendrá usted problemas, señor alcalde, en aprobar esa comisión de investigación a la que ya le anuncio que aportaremos documentación de alta relevancia, si usted tiene a bien con la mayoría que tiene su grupo, de comenzar, y dar su voto favorable a esta comisión de investigación.

Interviene el Sr. Diaz diciendo Bochornoso, Alarmante, Escandalo y en estos momentos por primera vez en la historia de este país el fiscal general del Estado sentado ante un juez y vienen ustedes a darnos lecciones de ética por favor.

Miren, aunque ya se lo conté en la comisión informativa, pero lo vuelvo hacer, no hay ninguna incompatibilidad de los miembros del tribunal y no existe conflicto de intereses que afecte a la imparcialidad del proceso.

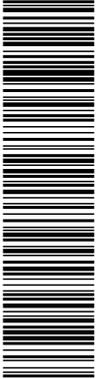
Cabe destacar que, tal y como consta en la documentación del procedimiento, todos los exámenes de la oposición fueron de carácter tipo test y la corrección de los mismos fue realizada por una empresa externa e independiente, con sistemas automatizados y objetivos, lo que garantiza la total imparcialidad en el proceso de evaluación. La intervención de la empresa externa en la corrección de los exámenes impide que el tribunal tuviera cualquier tipo de influencia sobre los resultados de los opositores.

En esta oposición había varios exámenes: un primer examen psicotécnico y de personalidad que no es realizado ni evaluado por el Tribunal sino por una empresa externa seleccionada mediante licitación pública, unas pruebas físicas en las que el Tribunal se limita a verificar los resultados y en las que los sindicatos participan como observadores y una prueba de conocimientos tipo test, en la que todos los miembros del Tribunal (incluido el vocal de la Comunidad de Madrid)

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2067

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 47 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

realizan preguntas y que también fue corregida por la empresa externa. Dicha corrección se hace de forma “ciega”, siendo el cotejo y apertura de plicas realizado de forma pública con los sindicatos previa citación. A eso hay que sumar un concurso de méritos tasado conforme a las especificaciones del Reglamento Marco de organización de la Policía Local de Madrid. Es decir, el Tribunal no realiza ningún juicio subjetivo, y, por tanto, no puede influir en el resultado y calificación de los opositores.

De este modo, se concluye que no existe fundamento suficiente para sostener que haya existido un conflicto de intereses que haya afectado la imparcialidad del tribunal calificador. La corrección externa de los exámenes y el formato objetivo tipo test de los mismos, permiten concluir que el procedimiento se ha desarrollado de acuerdo con los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad.

En cuanto a la supuesta falta de transparencia de la que hablan los partidos de la oposición recordarles que este Ayuntamiento en los últimos años ha sido calificado en numerosas ocasiones con la máxima puntuación en transparencia, siendo Torrejón de Ardoz una de las ciudades más transparentes de España según diversas universidades públicas y organismos independientes como Transparencia International España que entre otras muchas empresas y entidades ha auditado al PSOE.

Y por supuesto las solicitudes de información sobre este proceso selectivo que han realizado los dos partidos de la oposición han sido contestadas debidamente en tiempo y forma.

Señores de la oposición dejen de atacar a los funcionarios, técnicos y profesionales que formaban el tribunal de oposiciones.

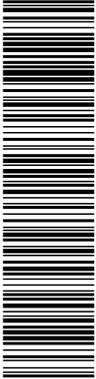
Dejen de atacar a la Policía Local y a los 20 nuevos funcionarios que formarán parte de la misma.

Dejen de decir mentiras, digan la verdad, claro que hay trabajadores municipales que son familiares, amigos, afiliados y votantes de Más Madrid, del PSOE, de Podemos, de Izquierda Unida, de todos los partidos políticos.

Dejen de manchar el buen nombre de Torrejón de Ardoz.

Pero miren entre ustedes y nosotros, hay una gran diferencia, en cuanto a la composición de los tribunales de oposiciones ya que ningún miembro del actual equipo de Gobierno local ha formado parte de los mismos durante nuestro mandato, ¡ninguno!, ¡nunca!

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 48 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sin embargo el anterior Gobierno local de PSOE e Izquierda Unida durante los 27 años que mal gobernaron Torrejón, eran ellos mismos, los alcaldes y los concejales socialistas y comunistas los que presidían e integraban los tribunales de oposiciones, acaparándolos y decidiendo directamente ellos, quienes entraban a trabajar en el Ayuntamiento, entonces si estaba absolutamente politizado y teledirigido el acceso a la función pública para ser trabajador municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Señora Grass sea más comedida, porque su partido político Más Madrid es el menos indicado para dar ejemplo de transparencia y legalidad en procesos selectivos al tener el descaro en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, el más importante que ustedes gobiernan, de contratar como funcionario al anterior alcalde mediante la convocatoria de una plaza creada a su medida, y porque usted no está legitimada para darnos lecciones de nada al resto de los 26 concejales de la corporación, ya que le recuerdo que es usted la única concejala tráfuga, la única que traicionó a sus votantes abandonando el grupo político al que votaron y por el que usted fue elegida concejala, sin embargo usted nunca devolvió su acta de concejala, mostrando una actitud antidemocrática.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: NO.

No se aprueba este punto del orden del día.

7º- Moción del Grupo Mixto para garantizar la suficiencia financiera de las Universidades públicas Madrileñas e impulso de la Universidad de Alcalá en Torrejón y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“El pasado 28 de noviembre, las seis universidades públicas madrileñas celebraron un consejo de gobierno simultáneamente, donde redactaron una carta en la que denunciaban la situación de insostenibilidad económica del actual sistema de financiación universitario. Según destacaron en dicha carta:

“El borrador de presupuestos aprobado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid no contempla las transferencias necesarias para afrontar el impacto de la inflación en los suministros, cubrir íntegramente el incremento salarial acordado por el Gobierno central, ni financiar las

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 49 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

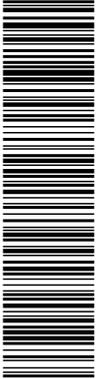
exigencias de la nueva Ley de Universidades. Tampoco incluye recursos suficientes para garantizar el mantenimiento imprescindible de los edificios, indispensable para su funcionamiento y seguridad en condiciones adecuadas. Ante esta situación, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid urgen la implementación de un modelo plurianual de financiación que asegure su sostenibilidad y permita seguir ofreciendo a la ciudadanía el servicio público que merece.”

Desde hace varios años, las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (Complutense, Autónoma, Alcalá, Politécnica, Carlos III y Rey Juan Carlos) vienen sufriendo drásticos recortes en las partidas presupuestarias que tienen asignadas. En concreto, el gasto por estudiante ha descendido un 15,4% desde 2008 y el presupuesto dedicado a las universidades públicas ha caído aproximadamente un 10 % desde ese año, descensos ya abultados que se multiplican si tenemos en cuenta la subida de precios de un 30,9% en el mismo periodo.

La rebaja acumulada en los últimos años coloca a las seis universidades públicas madrileñas, donde se concentran entre el 20 y el 25% de los estudiantes españoles de grado y posgrado, un 21% por debajo de la media de financiación pública del país y con tasas de matrícula entre las más altas del Estado. Para mantener las universidades públicas en unas condiciones óptimas, aparte de adherirse al Plan de Incorporación de Talento Docente e Investigador ‘María Goyri’, y de subir el presupuesto en 47,3 millones de euros, algo que simplemente sirve para hacer que sobrevivan otro año más y puedan acometer labores de mantenimiento en los edificios y pagar las nóminas de los y las docentes y empleados, se necesitan por lo menos 200 millones de euros más de inversión.

Según los datos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Madrid invierte un 0,4% del PIB en sus universidades públicas, muy por debajo de la media estatal, que está en 0,55%. Y muy lejos en todo caso del 1% que establece la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU). Esto contribuye a dejar a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid en una situación prácticamente insostenible, aun cuando el artículo 55 de la LOSU establece de forma clara la obligación de las administraciones públicas de garantizar los recursos necesarios para la suficiencia financiera de las universidades. En nuestro caso, dicha responsabilidad recae sobre el gobierno de la Comunidad de Madrid, que debería cumplir con este mandato para evitar un escenario crítico.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 50 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

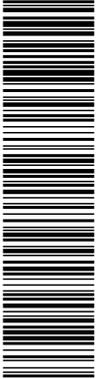
No deja de llamar la atención que esta desinversión se produzca en una región que supera en más de un tercio la renta per cápita nacional y donde la dependencia de las transferencias estatales es la más baja de España. Financiar la educación superior no es un gasto, sino una inversión estratégica que beneficia tanto a la ciudadanía como al tejido productivo regional y nacional. En una región como Madrid, las universidades públicas son esenciales para formar y atraer talento, generar conocimiento, impulsar el progreso económico, fomentar la innovación científica y tecnológica, y crear riqueza. Más que instituciones educativas, las universidades públicas representan un bien común que debe ser protegido y apoyado por la clase política y la sociedad a la que sirven.

Sin embargo, las universidades privadas han ido ganando terreno en España, donde ya representan más del 40 % del total de las instituciones. En Madrid, especialmente, se produce una inversión notable, con 14 centros privados y 6 campus públicos. Esto se debe en gran medida al aumento de tasas en las universidades públicas, que han favorecido el movimiento de parte de los estudiantes hacia la privada, y también a la falta de una regulación estricta (que colea de la época del exministro José Ignacio Wert), sin requisitos claros en cuanto a investigación, evaluación y calidad educativa. Para abrir un nuevo centro, solo se exigen ciertos estándares físicos y la oferta de ocho titulaciones oficiales.

En Torrejón, el equipo de gobierno lleva dos años consecutivos anunciando la rehabilitación de La Casa Grande como campus estudiantil de la Universidad de Alcalá de Henares. Sin embargo, no hemos tenido más noticias de este acuerdo, lo que nos lleva a pensar que la infrafinanciación por parte de la CAM puede ponerlo en riesgo. De lo que sí tenemos noticias es de la implantación de la Universidad Católica de Murcia (UCAM) quien podrá impartir para este curso cinco grados universitarios y de la que tan orgulloso se siente Alejandro Navarro, según sus propias palabras en su acto de presentación.

En cambio, de la implantación del campus educativo de la Universidad de Alcalá de Henares en La Casa Grande no se tiene ninguna noticia. Más Madrid Torrejón respaldó esta inversión y nos preocupa que la desinversión de la CAM en las universidades públicas ponga en riesgo el acuerdo con la UAH. Sería un gran agravio que hubiera en la ciudad una universidad privada con varios grados y no hubiera una oferta suficiente en la pública, si es que finalmente se implanta.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 51 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid Torrejón propone al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Incrementar el presupuesto de las universidades públicas madrileñas con 200 millones de euros más para garantizar la suficiencia financiera, siguiendo lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

2.- Garantizar la posibilidad de adaptación a la LOSU de las plantillas de las universidades públicas madrileñas, para mantener el servicio público en las mismas condiciones a través de un plan específico y con total garantía de que no acabará recayendo su coste en las universidades públicas madrileñas a través de las actuales mermadas subvenciones nominativas de la Comunidad de Madrid.

3.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a iniciar de inmediato la elaboración de un modelo de financiación plurianual que asegure la sostenibilidad económico-financiera de las universidades públicas.

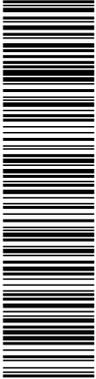
4.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a realizar un incremento mayor en la partida de infraestructuras para poder hacer frente al mantenimiento de los edificios y a nuevas inversiones.

5.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a los seis rectores de las universidades públicas madrileñas (Complutense, Autónoma, Alcalá, Politécnica, Carlos III y Rey Juan Carlos) y a los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid.

Instar al gobierno municipal a:

6.- Llegar a un acuerdo con la UAH que garantice una oferta amplia y suficiente en nuestra ciudad, y asegurar un espacio digno para ello, acorde a las características históricas y arquitectónicas de la universidad de Alcalá.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 52 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4892E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD984E601D46118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7.- Informar a los distintos grupos municipales de los avances y los consensos a los que llegue la Comisión de Trabajo entre la Universidad de Alcalá y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, 21 de enero de 2025. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“La educación es el pilar del desarrollo social y económico de un país. La calidad del sistema educativo es, por tanto, una condición esencial para garantizar la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos, la cohesión de la sociedad, y la competitividad y el dinamismo de la economía.

La educación en la Comunidad de Madrid, y en especial la educación universitaria, es un motor de transformación social y económica para conseguir una sociedad más dinámica y abierta, más próspera, más equitativa y más libre.

En materia de inversión universitaria, la Comunidad de Madrid para el presente año 2025 incrementa el presupuesto para las universidades públicas madrileñas. En concreto, por segundo año consecutivo, dicha inversión supera los 1.100 millones de euros, un total de 1.160M€ en el presupuesto de 2025. Este importe supone un incremento del 4,25% respecto al año 2024, siguiendo la línea de los últimos años, ya que se ha ido incrementado desde 2014, llegando a un incremento total del 30% en los últimos diez años, sumando unos 250 millones de euros adicionales.

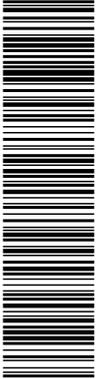
Las aportaciones para 2025 contendrán además un incremento de la partida de inversiones y mantenimiento de infraestructuras y edificios universitarios hasta alcanzar los 20 millones de euros. Desde la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid se trabaja, junto a los responsables universitarios, en un plan de infraestructuras para definir el estado y las necesidades que presenta cada institución.

El compromiso de la Comunidad de Madrid es el de desarrollar un modelo de financiación estable de las universidades públicas madrileñas, que vinculará una parte de la financiación a la consecución de determinados objetivos. Así desde el presente mes de enero de 2025, Universidades públicas y Consejería de Educación, Ciencia y Universidades trabajan sobre el modelo de financiación de las universidades. Un nuevo modelo de financiación que permitirá asegurar el

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2073

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 53 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

normal funcionamiento de las universidades y su excelencia científica e investigadora con:

- Una financiación básica para cubrir los costes de funcionamiento de la universidad.
- Una financiación por necesidades específicas que permita financiar nuevas inversiones en infraestructuras y equipamientos de las Universidades Públicas.
- Una financiación por objetivos estratégicos fijados conjuntamente con cada universidad en una programación plurianual en materia docente e investigadora, en materia de innovación y transferencia y de apertura internacional entre otros aspectos.

Asimismo, la Comunidad de Madrid está trabajando en la futura ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencia para lo que se han mantenido distintas reuniones con el mundo universitario y de la investigación de las universidades públicas (rectores, vicerrectores, consejos sociales, y estudiantes entre otros) y de las universidades privadas para recoger sus aportaciones. Una ley de la Comunidad de Madrid que saldrá de la colaboración y de la mano de la Universidad. Y no como la LOSU (Ley Orgánica del Sistema Universitario. Ley 2/2023 de 22 de marzo) que se hizo sin ningún tipo de colaboración con la comunidad universitaria.

En el Consejo de Gobierno del pasado 27 de noviembre, la Comunidad de Madrid aprobó destinar 21,2 millones de euros para compensar la bajada de tasas universitarias en el periodo correspondiente a la segunda mitad del curso 23/24. Y en el Consejo de Gobierno del 4 de diciembre pasado se aprobaron destinar 20,8 millones para, igualmente, compensar la bajada de tasas universitarias en el periodo de la primera mitad del curso 24/25. En total, 42 millones de euros para compensar la bajada de tasas universitarias, subvención aplicada por la Comunidad de Madrid para contrarrestar las cuantías que les ha supuesto a las universidades públicas introducir la rebaja del coste de los títulos oficiales del 20% en los estudios de Grado y del 30% en los Másteres habilitantes. Una muestra más del compromiso de la Comunidad de Madrid con las Universidades.

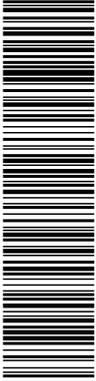
Además, para 2025 se incorpora la bajada de tasas para alumnos hispanoamericanos igualándolas a las que pagan los estudiantes españoles. Esta bajada de precios es asumida por la Comunidad de Madrid compensando a las universidades públicas mediante transferencias específicas.

La Comunidad de Madrid cuenta, asimismo, con un completo programa de Becas y Ayudas para alumnos universitarios que, sin lugar a duda, viene a garantizar el acceso a los estudios superiores a los alumnos que más lo necesitan. Un

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2074

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 54 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

importante esfuerzo presupuestario para ayudas al estudio con una inversión de 15,5 millones de euros en 2025, y el siguiente conjunto de ayudas, entre otras:

- **Becas de Excelencia:** Tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios universitarios y enseñanzas artísticas superiores de los alumnos con aprovechamiento académico excelente. Con una dotación de 6.751.500 euros que llegarán a más de 3.200 beneficiarios.
- **Becas para alumnos con discapacidad igual o superior al 33%:** destinadas a los alumnos que presenten un grado igual o superior al 33% de discapacidad. Con una dotación de 300.000 euros y una estimación de cerca de 500 beneficiarios.
- **Becas socioeconómicas:** Destinadas a alumnos universitarios de grado y máster en las universidades públicas de Madrid que se encuentren en una situación de riesgo de abandono por razones socioeconómicas. Para el presente curso 24/25 se ha duplicado su dotación, pasando de 3M€ a 6 M€, llegando a cerca de 3.000 beneficiarios.
- **Erasmus +:** 2 millones de euros. Convenios firmados con las 6 universidades públicas para que los estudiantes puedan complementar los gastos de matrícula, transporte, residencia y otros derivados de la movilidad. Primeros beneficiarios en el curso 24/25.
- **Becas de excelencia académico-deportivas:** nuevas becas de la Comunidad de Madrid. Estas ayudas van destinadas a los alumnos que destacan en sus estudios y sobresalen por su esfuerzo y trabajo en el ámbito del deporte de competición. Dotadas con 525.000€ que llegarán a 250 beneficiarios.

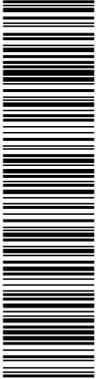
Las universidades madrileñas, además, reciben ayudas a la investigación en un convenio anual por un valor cercano a los 8 millones de euros, además de las convocatorias de concurrencia competitiva en distintas áreas como atracción de talento, infraestructuras o desarrollo de proyectos en colaboración.

El compromiso de la Comunidad de Madrid con las Universidades madrileñas es pues un hecho. La Comunidad de Madrid es responsable y está comprometida con las Universidades madrileñas, con las que viene trabajando y va a continuar colaborando, en aras de hacer del sistema universitario madrileño un sistema competitivo, atractivo y puntero que permita el desarrollo del conocimiento a la vez que genera valor añadido a la sociedad. Igualmente, la Comunidad de Madrid está comprometida con los madrileños para que puedan acceder y/o continuar estudios universitarios mediante becas e inversión en conocimiento para generar oportunidades profesionales, científicas y de investigación.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2075

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 55 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D46118AB51297151E39A8D5 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que continúe promoviendo una financiación adecuada y suficiente para las universidades públicas madrileñas de cara a una realidad competitiva que pueda dar respuesta a los desafíos de nuestra sociedad e impulsando un sistema de becas y ayudas que garantice el acceso a los estudios superiores a todo alumnado que lo necesite.
- Instar al Gobierno local a continuar trabajando para la llegada de la Universidad de Alcalá a la ciudad, con una implantación progresiva de un proyecto universitario que sin duda alguna requerirá de un arduo esfuerzo en el objetivo de impartir, entre otra formación, grados universitarios en los próximos años en Torrejón de Ardoz, siguiendo el protocolo de colaboración ya suscrito entre Universidad de Alcalá y Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el desarrollo de actividades de formación, así como de otras actividades docentes e investigadoras en la ciudad. La llegada de la Universidad supondrá, por primera vez en la historia de Torrejón de Ardoz, un gran giro y un gran espacio cultural y formativo para los torrejoneros, además de un importante refuerzo reputacional. También un nuevo motor de generación de riqueza y empleo, por el retorno económico que conllevará para la ciudad tanto de forma directa como indirecta.

Torrejón de Ardoz, a 29 de enero de 2025. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

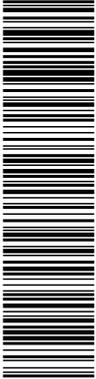
Interviene la Sra. Grass diciendo que haya votado el PP en contra dice mucho de ustedes y de su falta de transparencia. En cualquier caso, no quiero perder tiempo hablando de esto que se hablará más adelante porque quiero centrarme mucho en algo que me ha llevado aquí, que es la educación pública. En el 2023 el Partido Popular se presentó a las elecciones con varias promesas que no se han cumplido: 150 viviendas en régimen de alquiler cuyo plazo de solicitudes hicieron en plena campaña, el Bosque Torrejón y la llegada de la Universidad de Alcalá.

Un par de años después, de las 150 viviendas no se sabe nada, el Bosque Torrejón al final no es de Torrejón y por ahora tampoco es Bosque y de la universidad de Alcalá lo único que se sabe es que hay Comisión, que se reúne con cierta regularidad, pero no se sabe con cuánta regularidad y tampoco se sabe si hay progresos. Opacidad total.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2076

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 56 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4892E04 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D45118AB51297151E39A9D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Lo único que se sabe es que la Universidad Católica de Murcia, que es famosa por las declaraciones homófobas de su presidente y chanchullos varios, sí se va a implantar este año con 5 grados. Eso menciona el Plaza Mayor.

El portavoz del PP nos dijo en su día en la Comisión Informativa que poco menos que rechazar la petición de licencia era poco menos ilegal, pero en la inauguración de la misma el alcalde admitía su orgullo por su llegada.

Nosotros abogamos por una educación pública y de calidad, y por eso nos hacemos eco de la carta que redactaron las seis universidades públicas madrileñas que denuncian el actual sistema de financiación universitario y el descenso del presupuesto dedicado a las universidades públicas ha caído aproximadamente un 10% desde el año 2008.

Dice el sr. Martínez, concejal de Educación, que el presupuesto se ha aumentado en 4,25%, pero a mí esto me suena a lo que pasa aquí con el IBI, que primero lo suben un 65% y luego 10 años después lo rebajan un 10 parece que nos hacen un favor.

No recuerdo que desde el 2012 hasta el 2013 anunciaran a los vecinos que mantenían la subida del IBI en un 65%. Pero oye, de la bajada sabemos todos los años.

Lo cierto es que, pese a que Madrid es una región que supera más de un tercio la renta per cápita nacional, Madrid solo invirtió un 0.4% del PIB en sus universidades públicas, mientras proliferan como champiñones las privadas, 14 centros privados frente a los 6 públicos.

Si a la CAM le interesara la educación pública no las habría abandonado ni nos despertaríamos cada día con noticias sobre los escándalos de las obras de los centros de FP. Es así.

A Ayuso solo le interesa la educación pública si puede sacar tajada de ella. Si no, la abandona a su suerte y eso es verdad.

Nos preocupa seriamente que esta desinversión afecte a la Universidad de Alcalá de Henares y afecte a los estudios que aquí puedan darse, porque sin financiación, ¿qué estudios van a ofertar?

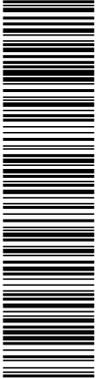
¿Se podrá garantizar una oferta rica y variada como la que sí tiene la privada y religiosa, que sí que no ha tenido ningún problema para ofrecer carreras?

Porque a lo que vamos es hacia un modelo en el que mientras tengas dinero, mientras pagues, puedes estudiar lo que quieras, y no tienes que esperar nada para que te atienda un médico.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2077

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 57 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4892E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D46118AB51297151E39A9D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Puerta diciendo buenos días a todas y a todos. Es evidente que el sistema universitario público está sufriendo un proceso de desfinanciación gradual en nuestra Comunidad Autónoma desde hace años. Su partido ha utilizado su posición en el gobierno autonómico para asfixiar a la educación pública superior, dando prioridad a la enseñanza universitaria privada.

El Partido Popular es consciente de la importancia de la Universidad Pública de calidad, no solo como herramienta de desarrollo intelectual y profesional de los más jóvenes, tampoco únicamente como motor económico y de innovación, sino también como impulsor del pensamiento crítico y de ruptura del desequilibrio social, ya que es el medio a través del cual los ciudadanos con menos recursos optan a oportunidades profesionales y económicas que solo habían estado al alcance de unos pocos. Y digo bien, son ustedes conscientes de todo esto, porque es lo único que explicaría su afán por priorizar la universidad privada frente a la pública, promoviendo así la inequidad social y el pensamiento clasista liberal que ha definido a los gobiernos populares de la Comunidad de Madrid, no vayan a ser mejores estudiantes aquellos que tienen menos recursos y estropear su status quo privilegiado.

Pero al margen de la infrafinanciación que recibe la universidad pública en nuestra región, hay que hacer hincapié a dos hechos que afectan directamente a nuestra ciudad. Y que no son más que fruto de una nueva mentira de su gobierno.

En una legislatura con grandes hits como: un Bosque en Torrejón fuera de Torrejón del que a día de hoy no hay rastro de un solo árbol; unos nos pisos de alquiler social de los que solo hay constancia un gran agujero y una cabalgata a la "neoyorkina" que solo tiene de estadounidense el precio que se ha pagado por ella.

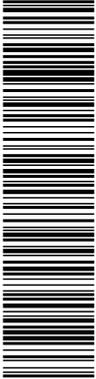
Tras 500 días de gobierno, nos encontramos con otro gran éxito de esta gran mentira, con una Casa Grande vacía, que no alberga ni tiene pinta que vaya a albergar en un futuro próximo ninguna sede de la Universidad de Alcalá de Henares. Del acuerdo que anunciaban a bombo y platillo en el Plaza Mayor como una gran victoria del Alcalde no hay rastro, no habiendo motivo para esconder un acuerdo tan ventajoso para nuestro municipio y sobre todo para el futuro de los torrejoneros y torrejoneras no entendemos el hermetismo con el que se trata el asunto desde un tiempo a esta parte, afirmando que el acuerdo que ustedes aseguraban haber conseguido se mantiene en pie, pero sin proporcionar más datos al respecto.

Nos preguntamos si es que vendieron la piel del oso antes de cazarlo y por ello en los presupuestos de la universidad de Alcalá para este año no aparece nuestro municipio por ningún lado, pero sí una ampliación del campus que dicho

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2078

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 58 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:54 del día 25 de Febrero de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

centro tiene en Guadalajara. A lo mejor, deberían de haber llegado al acuerdo primero con la presidenta Ayuso para que no disminuyese la financiación de la universidad pública, esencial para hacer realidad el proyecto en nuestra ciudad. Aunque sabemos que esto último lo tienen más difícil, ya que por un lado se prometen centros públicos, pero por otro se les asfixia, lo que repercute en la calidad, en las instalaciones y en la oferta educativa, momento en el cual ustedes aprovechan y nos cuelan otro "gran triunfo". este entre comillas, ya que nos cambian una universidad pública accesible para todas y todos, por una privada. Aterrizando, así, la decimoquinta universidad privada de nuestra Comunidad: la Universidad católica de Murcia, una institución rechazada en numerosas ciudades que ustedes han acogido con los brazos abiertos pero que promueve la desigualdad de oportunidades limitando, una vez más la accesibilidad de todos los torrejoneros y torrejoneras a la educación superior dentro de nuestro municipio.

Interviene la Sra. Grass diciendo dijeron en la Comisión Informativa que ellos se habían presentado a las elecciones anunciando la llegada de la UAH pero no dijeron cuándo, entonces no sé por qué bombardearon la ciudad con un montón de folletos donde se utilizaba el presente simple. Se decía que ya llegaba, no en el futuro.

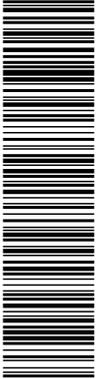
En cualquier caso, entiendo que ahora tengan que recapitular con una desinversión tan fuerte como la que está haciendo la CAM respecto a las universidades públicas, que lo único que quieren es fomentar la privada como está pasando en Torrejón de Ardoz. Luego, si eso, veremos qué hacemos con la pública y en qué condiciones, pero primero la privada.

Entiendo perfectamente que hagan ustedes una enmienda a la totalidad de tres páginas intentando embarrar y aportar algunos datos, porque claro, menudo papelón. Pero la única verdad es que en 2023 la Comunidad de Madrid fue la comunidad que menos invirtió por habitante: unos 22 euros cuando la media son 55. Y si comparamos la inversión con otras comunidades es todavía muchísimo más alarmante.

Así que a pesar de que anuncian unos Presupuestos con muchísima más inversión, la realidad se impone. 1122 millones menos que los 1146 millones del Presupuesto de 2009. Es que no nos acercamos ni a los Presupuestos de 2009. Trabajen ustedes por la ciudad. Nosotros estamos muy a favor de la llegada de la UAH y nos hace ilusión que llegue a la Casa Grande. Pero infórmennos.

Se ríe usted señor Alcalde, ¿piensa que es mentira? Lo que digo es cierto, tan cierto como que me presenté a unas oposiciones donde sí que no había tongo porque no se podía. Esto es así.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 59 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4892E204-DU61G-RLAE1-MAC4A-BD3C67CEBD94B601D46118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Le diré que la comunidad educativa está muy a favor, pero no está tan a favor de lo que hacen ustedes, que es fomentar las privadas en detrimento de las públicas.

Interviene el Sr. Castillo diciendo simplemente, al margen de lo que les ha dicho mi compañera, yo creo que es buen momento, señor alcalde, para que usted nos dé certezas o hagan eso que hacen ustedes, sacar comunicados informando a la ciudadanía antes que a los grupos políticos que les proponemos preguntas en las comisiones informativas. Yo recibí un folleto en mi buzón, si son dos, es que voy por orden cronológico, el primero que recibí fue cuando a usted le pasaron el bastón de mando y dijo usted "el nuevo alcalde Alejandro Navarro comienza su mandato con un acuerdo histórico: la universidad de Alcalá llega a Torrejón". Siguiendo folleto, una foto con el rector de la Universidad de Alcalá, con un acuerdo en el que llegaba esta universidad a Torrejón. ¿Dónde está? Es que yo lo he visto en mi buzón, ya es que se gastan ustedes más en folletos que en traer aquí una sola clase.

Entonces, creo que es el momento de que le diga usted a los estudiantes de Torrejón si realmente van a poder planificar planificarse su vida universitaria en Torrejón o no, porque yo creo que es mentira, yo creo que es una mentira tan grande como otras que han dicho ustedes, como el Bosque Torrejón, como las 150 viviendas de Fresnos, como esconderse usted mismo en los carteles en las elecciones... esta fue otra mentira más de la llegada de la Universidad de Alcalá.

Al final dato mata a relato, y ustedes son muy de relato, muy de folletos, pero yo veo los presupuestos de la Universidad de Alcalá, ¿y saben cuánto van a invertir en el campus o lo que sea de Torrejón de Ardoz? ¿Lo saben? Cero. No aparece. Cero euros. Sí, señor Navarro, 0 euros se gastan ustedes, como digo más en folletos que en inversión en educación pública en esta ciudad.

Así que creo que por momento señor alcalde para que usted diga a los torrejoneros qué hay de verdad y qué hay de mentira, que parece que es todo respecto a esa universidad pública. En Torrejón la universidad que ha llegado es la privada, que no hemos visto ninguna noticia ni nada en el Plaza Mayor, pero sí que sabemos que hay una universidad privada en Torrejón.

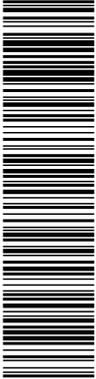
Eso sí, por cierto, esa "libertad de elección" que ustedes promueven, me gustaría saber dónde está la libertad de elección entre educación Universitaria pública o privada en Torrejón de Ardoz. No existe, solo hay una opción, que es la opción privada, para la gente para la que ustedes gobiernan.

Interviene el Sr. Díaz diciendo sí, voy a compartir el tiempo con Rubén Martínez solo por aclarar una cosa. ¿Alguno de los presentes o de los que nos ve ha visto alguna foto de algún exalcalde o exalcaldesa del PSOE con algún

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2080

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 60 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Rector de alguna universidad anunciando la llegada a Torrejón de Ardoz?, a quién, no he visto ninguno, cero, porque no lo consiguieron en sus 27 años de gobierno, y mira que tuvieron tiempo, presupuestos y educación, tanto que apostar por la pública y no lo consiguieron. ¿Alguien consiguió que llegara al hospital público a Torrejón? sí, ese que tenemos y al que vamos con la tarjeta de la Seguridad Social.

Pero sí va a llegar a la Universidad Pública a Torrejón, ustedes hacen las como si fuera un milagro, no han hecho nada en sus años de gobierno y ahora quieren que en un año ya esté aquí la Universidad. y va a llegar el Bosque que tanto les preocupa, de verdad.

Interviene el Sr. Martínez diciendo sí, muchas gracias. Buenos días. Señor Castillo, voy a comenzar contestando su pregunta relativa a qué opción actualmente existe para cualquier vecino de la ciudad de cursar estudios universitarios en Torrejón. Preguntaba usted si había centro público alguno para ello y le diré, para su conocimiento, que, en la ciudad, y en dependencias municipales, existe un centro asociado de la UNED donde se ofertan, entre otros, estudios universitarios de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho. La UNED, que, por cierto, no llegó a la ciudad en los 27 años de gobierno de PSOE e IU en la ciudad. Asimismo, le voy a decir lo siguiente, ¿ustedes nos hablan de mentir, vender humo y buzonear publicaciones informativas de falso contenido? No creo que sean ustedes los más adecuados para acusar de mentir, militando en el Partido Socialista del “no habrá indultos ni amnistía”, “con Bildu no vamos a pactar”, “la gobernabilidad no puede depender de independentistas”, “sin presupuesto no se puede gobernar” o el “construiremos 800 viviendas para jóvenes en Torrejón”... Ustedes hablan precisamente de mentiras y falacias... En fin.

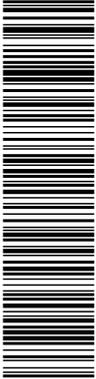
Hablamos en esta moción que abordamos de inversión universitaria en la Comunidad de Madrid, donde para el presente 2025 se ha incrementado el presupuesto, nada más y nada menos, que en un 4,25% respecto al 2024, llegando a un total de 1.160 millones de euros, siguiendo la línea de inversión de los últimos años donde la Comunidad de Madrid ha llegado a un incremento total del 30% en la última década.

Las aportaciones para el presente 2025 van a contener, además, un incremento de la partida de inversiones y mantenimiento de infraestructuras y de edificios universitarios que van a alcanzar los 20 millones de euros. El compromiso de la Comunidad de Madrid es el de desarrollar un modelo de financiación estable de las universidades públicas madrileñas, que va a vincular una parte de la financiación a la consecución de determinados objetivos. Así, desde este mes de enero del 2025, Universidades Públicas y Consejería de Educación, Ciencia y Universidades trabajan sobre el modelo de financiación de las universidades. Un nuevo modelo de financiación que permitirá asegurar el normal

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2081

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 61 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

funcionamiento de las universidades y su excelencia científica investigadora. Además, la Comunidad de Madrid está trabajando en la futura Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencias, por lo que se han mantenido distintas reuniones con el mundo universitario y de la investigación de las universidades públicas madrileñas para tratar de llegar a un consenso, y no como el que ustedes obtuvieron con la LOGSE, la Ley Orgánica del Sistema Universitario, que se elaboró sin ningún tipo de colaboración ni consenso.

En el Consejo de Gobierno del pasado 27 de noviembre, la Comunidad de Madrid aprobó destinar 21,2 millones de euros para compensar la bajada de tasas universitarias y en el Consejo de Gobierno, del 4 de diciembre pasado, se aprobaron destinar 20,8 millones para, igualmente, compensar la bajada de tasas universitarias en el periodo de la primera mitad del curso 2024-25. En total, 42 millones de euros para compensar la bajada de tasas universitarias, subvención aplicada por la Comunidad de Madrid para contrarrestar las cuantías que les ha supuesto a las universidades públicas introducir la rebaja del coste de los títulos oficiales del 20% de los estudios de grado, y del 30% en los másteres habilitantes. Una muestra más del compromiso de la Comunidad de Madrid con las universidades públicas de la Región.

Además, para el 2025, se incorpora la bajada de tasas para alumnos hispanoamericanos, y la Comunidad de Madrid incrementa su programa de becas y ayudas para alumnos universitarios, facilitando y garantizando el acceso a los estudios superiores a aquellos alumnos de la Comunidad de Madrid que más lo necesitan. Un importante esfuerzo presupuestario para ayudas al estudio, con una inversión de 15,5 millones de euros en 2025, que tienen en su conjunto una variada modalidad diferente de becas y ayudas, como las becas de excelencia, con más de 6.751.000 euros, becas para alumnos con discapacidad igual o superior al 33%, con una dotación de 300.000 euros, becas socioeconómicas, con una dotación que se ha incrementado de 3 a 6 millones de euros en el presente ejercicio, Erasmus Plus, con 2 millones de euros, o las becas de excelencia académico-deportivas, que son las nuevas becas de la Comunidad de Madrid destinadas a los alumnos que destacan en sus estudios y sobresalen por su esfuerzo y trabajo en el ámbito del deporte de competición, dotadas con 525.000 euros.

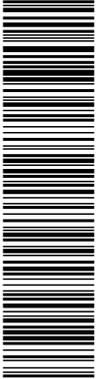
Las Universidades públicas madrileñas, además, reciben ayudas a la investigación en un convenio anual por un valor cercano a los 8 millones de euros, además de las convocatorias de concurrencia competitiva en distintas áreas como atracción de talento, infraestructuras o desarrollo de proyectos de colaboración.

En definitiva, el compromiso de la Comunidad de Madrid con las Universidades Públicas madrileñas es un hecho. La Comunidad de Madrid es responsable y está comprometida con las Universidades Públicas de la Región con las que

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2082

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 62 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

viene trabajando y va a continuar colaborando en aras de hacer del sistema universitario madrileño un sistema competitivo, atractivo y puntero, que permita el desarrollo y el conocimiento, a la vez que genera valor añadido a la sociedad.

Igualmente, la Comunidad de Madrid está comprometida con los madrileños, contemplando un completo sistema de becas y ayudas, con el que aquellos ciudadanos que más dificultades económicas tienen, puedan acceder y continuar sus estudios universitarios. Y desde el Gobierno de Torrejón de Ardoz, continuamos trabajando para la llegada de la Universidad de Alcalá a la ciudad, siguiendo el protocolo de colaboración ya suscrito entre dicha administración, la Universidad de Alcalá, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para su próxima implantación en nuestro término municipal y que se sumará a la llegada de la UCAM, ya anunciada, que viene de la mano del Comité Olímpico Español. Su implantación en Torrejón con la universidad del deporte en el centro de España será, pese a su rechazo, una excelente noticia para nuestra ciudad como referencia global en el mundo del deporte y en la sociedad española.

Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: NO.

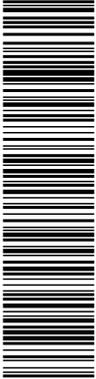
Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

8º.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre información transparencia y garantías legales en la gestión de las entradas a los conciertos de las Fiestas Populares y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz han destacado tradicionalmente por ofrecer acceso libre y gratuito a sus conciertos, fomentando la participación de vecinos y vecinas, así como de visitantes de otros municipios, y contribuyendo a la imagen de ciudad abierta y acogedora. Sin embargo, el Partido Popular sorprendió presentando una enmienda a los presupuestos municipales de 2025 con la que han intentado hacer el menor ruido posible, que creaba una partida de 565.000€ en concepto de ingresos por venta de entradas para los conciertos

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 63 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de las próximas Fiestas Populares. Siguiendo la dinámica de los últimos años de necesitar una invitación para acceder al concierto, este importe se traduciría, aproximadamente, en 188.000 € por cada uno de los tres conciertos principales que se celebrarán. Se trata de un gran cambio en la concepción de las Fiestas, ya que nunca antes había existido un cobro generalizado por acceder a los conciertos, cuyos costes se han venido asumiendo íntegramente con fondos municipales.

Ello conlleva la necesidad de determinar precios, aforo y distribución de entradas entre los vecinos de Torrejón y el público no empadronado en la ciudad. No obstante, a día de hoy no se han hecho públicos los criterios que definen cuántas entradas se van a poner a la venta, a qué precio, ni cuántas de ellas se destinarán a los torrejoneros y torrejoneras, ni cuál será exactamente el aforo con el que se trabajará.

La principal preocupación radica en la falta de información oficial y detallada sobre el nuevo modelo de cobro: no se conoce el número exacto de entradas que se pretenden poner a la venta; no se ha hecho público el precio o rango de precios que tendrán dichas entradas; no se ha aclarado cuántas invitaciones gratuitas o reservadas para la ciudadanía de Torrejón de Ardoz se repartirán, ni con qué criterios, y no se especifica el aforo oficial que se utilizará para los planes de seguridad y evacuación, lo cual es un imperativo legal.

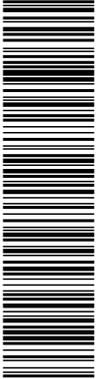
Además, se ha anunciado de manera genérica que se mantendría el acceso gratuito para empadronados, pero, al mismo tiempo, se prevé un número de entradas de pago para no empadronados, justificándolo en la lucha contra la reventa y la necesidad de financiar un coste creciente de los conciertos.

De la propia previsión económica se deduce que, para recaudar 188.000 € por concierto, o bien se establecen precios elevados lo que podría disuadir la asistencia, al tratarse de conciertos en un recinto festivo más limitado que los grandes recintos de gira, o bien se ponen a la venta un número significativo de entradas a un precio moderado, con el riesgo de que una gran parte de estas entradas sea adquirida por personas de fuera del municipio, dejando sin opción de acceder a muchos vecinos y vecinas de Torrejón. Por ejemplo, si las entradas se fijan a un precio relativamente asequible, en torno a 20 €, habría que poner a la venta miles de ellas para alcanzar la recaudación prevista. Tal situación podría derivar en que gran parte del aforo fuese ocupado por personas de fuera del municipio, dejando a muchos torrejoneros y torrejoneras sin posibilidad de

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2084

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 64 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4892E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

disfrutar de uno de los eventos de sus Fiestas. A la inversa, si se incrementase el precio, incluso hasta los 50 € o 60 €, difícilmente se cubriría el objetivo recaudatorio, dado que el público difícilmente pagaría esas cantidades por un concierto de carácter festivo que no cuenta con la producción de una gira en gran recinto.

Otro aspecto a tener en cuenta es la posible discriminación legal que podría suponer cobrar un precio u otro en función del empadronamiento, ya que se trata de un espectáculo público financiado con fondos municipales. Cualquier modalidad que establezca un trato desigual basado en la residencia exige, como mínimo, un informe jurídico que avale su legalidad y que concrete las bases normativas que la sustentan, de cara a evitar posibles denuncias o reclamaciones por discriminación. En esta línea, se desconoce si dicho informe existe o está previsto, así como su contenido y posibles implicaciones.

En definitiva, esta nueva fórmula de acceso de pago a unos conciertos que han sido siempre gratuitos supone un cambio histórico que debe abordarse con transparencia e información suficiente a toda la ciudadanía. Es imprescindible que el Equipo de Gobierno explique detalladamente el modelo que se pretende implantar, cuántas entradas se pondrán a la venta, a qué precio, cuántas se reservarán para los vecinos de Torrejón y de qué manera se va a resolver la cuestión legal de la diferencia de criterios para el cobro de entradas.

Por todo ello, proponemos los siguientes

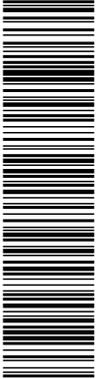
ACUERDOS:

- Instar al Equipo de Gobierno para que haga pública la información completa sobre la gestión de los conciertos en las Fiestas Populares de 2025, detallando:
 - El aforo oficial previsto para el recinto de conciertos, conforme a los planes de seguridad y evacuación.
 - El número total de entradas que se pretende vender en cada concierto, así como el porcentaje de entradas reservadas para vecinos empadronados y para personas no empadronadas.
 - El precio o rango de precios de las entradas y la metodología de reparto de invitaciones gratuitas (si las hubiese).
- I. Instar al Equipo de Gobierno a que la Asesoría Jurídica elabore un informe jurídico detallado que acredite la legalidad de aplicar precios diferenciados u

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2085

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 65 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ofrecer gratuidad exclusiva a los empadronados frente a quienes no lo estén, en un espectáculo público costeado con fondos municipales.^[1]

- Dicho informe deberá contemplar la normativa en materia de espectáculos públicos, régimen local, protección de derechos de los ciudadanos y cualquier otra que resulte de aplicación, a fin de evitar posibles reclamaciones por discriminación y garantizar la seguridad jurídica de la medida.
 - Instar al Equipo de Gobierno a que garantice la plena transparencia en la contratación y organización de los conciertos, poniendo a disposición de la ciudadanía, a través de los canales de información municipal, toda la documentación pertinente relativa a:
 - La contratación de artistas y las condiciones pactadas.
 - Las partidas presupuestarias dedicadas específicamente a cada concierto.
 - Los informes de seguridad y aforo correspondientes.
 - Instar al Equipo de Gobierno a que reevalúe el modelo de financiación de los conciertos de las Fiestas Populares para los ejercicios futuros se adopten decisiones que prioricen el carácter popular y participativo de las Fiestas, sin anteponer objetivos recaudatorios o de imagen externa que pudieran desvirtuar la naturaleza de estos eventos.

Torrejón de Ardoz, 22 de enero de 2025. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

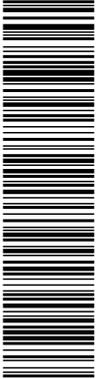
“Se van a repartir 32.000 invitaciones a los torrejoneros, las mismas que en los años anteriores. Por tanto, se mantiene el número de invitaciones para los torrejoneros sin reducirse estas. Las 32.000 invitaciones para los torrejoneros serán nominales e intransferibles (teniendo que presentar también el DNI o NIE en los accesos del Recinto de Conciertos), con esta medida se elimina la reventa de estas invitaciones. Las mismas se podrán descargar de forma online semanas antes de cada concierto.

Igualmente, se van a poner a la venta 12.000 entradas para que puedan comprarlas personas de fuera de Torrejón que tendrán acceso al mismo espacio

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2086

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 66 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4892E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D46118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que los torrejoneros con invitación. Esta venta va a generar unos ingresos que ayudarán a pagar el coste de los conciertos reduciendo la aportación del Ayuntamiento, también permite cumplir el requisito que exigen muchos de los mejores cantantes y grupos nacionales e internacionales para poder contratarles, que es la obligatoriedad de cobrar entrada a un mínimo de los asistentes a sus conciertos y que hasta la fecha había impedido que actuasen en Torrejón, por lo que a partir de ahora podremos celebrar conciertos de aún mayor calidad sobre los que hemos disfrutado en los últimos años.

El espacio del Recinto de Conciertos se ampliará para la edición Torrejón Summer Fest 2025 permitiendo su nuevo aforo acoger este número de invitaciones y entradas.

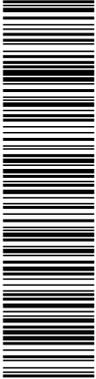
La propuesta que hace el PSOE y el resto de los partidos de la oposición de Torrejón de no regular la entrada y permitir que esta sea libre y gratuita tanto a los vecinos de Torrejón de Ardoz como a los de fuera, supondría no controlar el aforo y que se provocaran grandes problemas de seguridad al desbordarse el masivo público que quiere asistir a estos conciertos, algunos de ellos de primer nivel mundial. Además, la propuesta de la oposición deja de favorecer a los torrejoneros al permitir que las personas de fuera puedan acaparar de forma mayoritaria el aforo del Recinto de Conciertos, a no ser que se vuelvan a celebrar conciertos de medio nivel como se hicieron durante los anteriores 27 años que gobernaron Torrejón el PSOE e IU. Por estas razones el equipo de Gobierno local ha rechazado esta propuesta.

Torrejón de Ardoz, a 29 de enero de 2025. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo fijense que era, y sigue siendo, una moción bastante sencilla, en la que le pedíamos claridad. Ha tomado usted una decisión, que esta sí que es histórica, porque nunca ha pasado en esta ciudad y es que usted estrena también su alcaldía comenzando a cobrar por primera vez en la historia entradas para acceder a los conciertos de las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Le pedíamos en la moción que cuántas entradas iban a vender, a qué precio iban a ser esas entradas y que cuál era el aforo del recinto de conciertos de Torrejón de Ardoz, para saber cuántas entradas iban a dejar de disponer los torrejoneros porque iban a estar comprometidas, además con un precio, con vecinos de otras localidades. Eso es lo que les pedíamos y es lo que les pedimos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 67 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4892E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fuimos a la comisión informativa a preguntar esas preguntas que son creo de sencilla respuesta para alguien que ha tomado esa decisión. Entiendo que tendrían ustedes la respuesta. Lo que nos dijeron en la comisión informativa es que “no vamos a decir nada aquí” bien porque no tiene la respuesta o bien porque... se ha ido el portavoz del gobierno más transparente de España... el gobierno más transparente de España nos dijo que no nos iba a dar información en la comisión informativa y hoy estamos celebrando este pleno y antes que los concejales que estamos aquí sentados, todo Torrejón ha tenido las respuestas a las preguntas de esta moción, porque ustedes han sacado un comunicado antes del pleno contestando a lo que preguntábamos en la moción y que ustedes se negaron a contarnos en la comisión informativa. Eso es el Ayuntamiento más transparente de España. Enhorabuena, un premio para ustedes.

Pero bueno, sí que han contestado ustedes, ahora nos han dado aquí además una enmienda a la totalidad que es el comunicado que han hecho ustedes público y nos han clavado aquí en esta enmienda. Muchas gracias, como digo, por su transparencia.

Empezamos con el aforo. Nos dicen ustedes que van a repartir 32.000 invitaciones para torrejoneros y 12.000 van a poner a la a la venta, que tiene 44.000 personas de aforo el recinto de conciertos de Torrejón. Esto es el WiZink Center. Yo os animo a que pongáis en Google Maps la extensión del recinto de concierto de Torrejón de Ardoz y del WiZink, que alberga a 17.500 personas, según ustedes, 42.000 personas en Torrejón.

Miren, el año pasado, ustedes repartieron 30.000 invitaciones para cada uno de los conciertos que trajeron eh saben ustedes que no suele ir el 100% de la gente que tiene invitación a los conciertos, por eso reparten 30.000. Lo que pasa es que en el de Myke Towers, yo creo que, si no fue todo el mundo, estuvo rozando que fueran casi todo el mundo que tenía invitaciones. Y saben ustedes yo creo que la mayoría de los que estamos aquí sabemos lo que pasó allí: un colapso total y absoluto del recinto de conciertos.

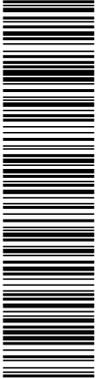
Por cierto, había un pasillo de seguridad, ya lo comenté en la comisión informativa, un pasillo de seguridad que se rompió, se quitó ese pasillo de seguridad porque no entraba más gente en el recinto de conciertos. Ojo, con 30.000 invitaciones. Ahora dicen ustedes que son 42.000 es imposible es inviable que ahí entren y si ustedes meten 30.000 personas o más en ese recinto de conciertos pasa lo que pasó el año pasado: situaciones de agobio y de riesgo. Que el pasillo de seguridad custodiado por Policía Nacional, y, por cierto, les animo que hablen, yo he hablado con él, con el comisario de Policía Nacional, les dirá lo que pasó con ese pasillo de seguridad.

Por tanto, 42.000 personas imposible. Van a vender ustedes 12.000 entradas por tanto eso es como prácticamente que la mitad del aforo va a ser para gente

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2088

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 68 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de fuera de Torrejón, y es lo que tienen ustedes que explicar, que van a quitar la mitad del aforo para hacer caja también con esto. Para hacer caja porque la situación económica ruinosa que tienen les obliga ahora a hacer caja también con los conciertos y todo a costa de los torrejoneros, que históricamente han disfrutado de grandes conciertos siempre, los hay ahora y los había antes, señor Navarro. Ahora a pasar por caja. Siempre hemos sido una ciudad que recibe con los brazos abiertos a vecinos de otras localidades a que disfruten de las fiestas y no cobrarles porque no vivan aquí.

Por cierto, les he pedido un informe jurídico que garantice que pueden ustedes hacer esto. Por ejemplo, ¿a mí me pueden cobrar por ser de Torrejón si voy a Madrid? ¿Solo por ser de Torrejón? ¿Me pueden cobrar si voy a un espectáculo de Madrid que es gratuito para el resto? ¿Me pueden cobrar? Dice el exsecretario de este Ayuntamiento que hay sentencias que asientan jurisprudencia que impide que se pueda hacer eso, como bien saben ustedes.

Por tanto, yo lo que les pido es que lo estudien, y que es inviable que entre tantísima gente y aun así si meten 12.000 entradas a la venta la mitad del aforo estará ocupada por gente de fuera de Torrejón. Pero insisto, que nunca jamás, nunca jamás, se ha cobrado entrada aquí a nadie. Siempre hemos recibido a todos los vecinos con los brazos abiertos para que vengan a disfrutar de nuestras fiestas como nosotros disfrutamos de las fiestas de otros municipios vecinos.

Por tanto, lo que les pedíamos era claridad, se les ha olvidado a ustedes decir cuánto va a ser el precio de las entradas, pero bueno, que será fácil de calcular porque pretenden ustedes recaudar 190.000€ por concierto por 12.000 entradas, pues veremos el precio que sale de ellas.

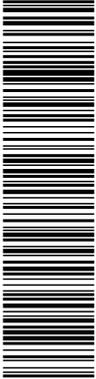
De todas formas, como les digo, siempre ha habido grandes conciertos, nunca jamás, nunca jamás nadie ha decidido hacer caja también con las fiestas es lo que van a hacer ustedes y lo que sí que creo que deberían ustedes es dar garantías jurídicas tanto al interventor como al concejal de Hacienda para que esa previsión de ingresos que han hecho sea realizable y como digo decir a las Peñas, con las que tanto hablan ustedes, que la mitad del aforo va a ser para gente de fuera de Torrejón porque ustedes han decidido hacer caja también con las Fiestas.

Interviene la Sra. Grass para decir que la verdad es que, leyendo la moción del PSOE, en realidad, solo quería más transparencia en este asunto. Porque claro, si resultaba que mucha gente iba a poder solicitar en una aplicación las entradas, es muy probable que, si en las Ventas una entrada les cuesta 100 euros y en Torrejón 10, se diera una avalancha de gente que viniera a Torrejón y que los propios torrejoneros no pudiéramos disfrutar de nuestras Fiestas.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2089

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 69 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 4892E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD984B601D46118AB51297151E39A9D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿Cuántas entradas se van a vender? ¿A qué precio? Era lo único que se pretendía averiguar porque no se nos había dado más información.

Y lo que hace el Partido Popular es hacer una enmienda a la totalidad que no tiene acuerdos. Esta enmienda no tiene ni un solo acuerdo, pero ¿qué vamos a votar? Es una nota de prensa que ellos podrían utilizar ahora. No hay ni un solo acuerdo.

Pero la verdad es que no sé de qué me sorprende. En la comisión informativa, el señor Navarro me acusaba a mí de ser una mentirosa. Así, tal cual. Porque yo había preguntado por el aforo del recinto ferial el año pasado, y después del concierto de Myke Towers me respondieron que desconocían el aforo.

Que con el tiempo que se dedicaba a las fiestas populares pues se estaba recabando la información.

¿Esto quiere decir que se han vendido una serie de entradas y no sabes qué aforo tienes?

Cito textualmente: “se estaba recabando la información por parte de los departamentos municipales correspondientes y le sería entregada lo antes posible”.

Y nunca he recibido absolutamente nada salvo ahora, que dicen que hay 32.000 invitaciones y que se van a vender 12.000. Pero no solamente eso, es que mienten, y no es la primera vez que mienten. Conmigo mienten constantemente. Mienten a la ciudadanía cuando tienen que hablar de las 150 viviendas, de la Universidad de Alcalá... ¿cómo pueden ustedes hablar del honor si no hacen más que meterme en cuestiones en las que nunca me he metido?

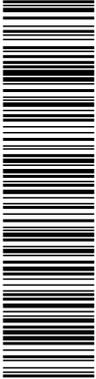
¿Pero qué es esto de decir que la propuesta del PSOE y el resto de partidos de la oposición es la de no regular la entrada y permitir que sea libre y gratuita a los vecinos de Torrejón y a los de fuera?

¿Pero cuándo he dicho esto alguna vez? A mí, en principio, no me parecía mal la propuesta que estaban haciendo, hasta que me entere de que igual lo que quieren hacer no es legal. Por eso pedir un informe técnico para ver si eso se puede hacer legalmente o no se puede hacer me parece lo más oportuno.

Aun así, siguen mintiendo. Pero no es la primera vez ni será la última. Ustedes mienten continuamente. Y a mí me faltan al respeto hoy y todos los días.

Pero, en fin, su propuesta no se puede votar porque no hay ningún acuerdo. Sean ustedes más transparentes. Digan la verdad. Hagan ustedes una consulta

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 70 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ciudadana, que es lo que habría hecho yo, para ver qué es lo que quiere la gente, si quieren que se cobre, si no, si les parece bien este tipo de metodología, etc. Dejen disfrutar a la gente de Torrejón de las fiestas de Torrejón.

Interviene el Sr. Castillo diciendo efectivamente, es que este comunicado que han sacado ustedes antes del pleno lo ha copiado, supongo el concejal de prospectiva, en una enmienda a la totalidad. Entonces no sé qué es lo que pretenden ustedes votar. No hay ningún acuerdo. Lo que pone aquí es que “la propuesta que hace el PSOE y el resto de partidos es que la entrada sea libre y gratuita a los vecinos de Torrejón de Ardoz y que eso es un escándalo”.

Llevan ustedes 18 años haciendo esto, no ha habido ningún escándalo, lo que hay es una necesidad económica. Ahora quieren ustedes hacer caja a costa de los conciertos. 18 años.

Luego dicen ustedes, lo que ponen aquí, es “durante los 27 años de gobiernos del PSOE hubo conciertos de medio nivel”. ¿Y eso es lo que se va a votar? ¿Que hubo conciertos de medio nivel? ¿Eso es lo que quieren ustedes que votemos? ¿Qué es qué es lo que se vota aquí? ¿Que su gestión de los conciertos ha sido nefasta, según su criterio, durante 18 años? [Interrupciones del Sr. Navarro] Le pone a usted nervioso señor Navarro, normal, ha salido tan mal esto como lo de cabalgata seguramente, ¿pero 18 años han gestionado ustedes mal los conciertos entonces? ¿O con qué me tengo que quedar entonces? Pongamos, vamos a votar que el Partido Popular ha gestionado durante 18 años penosamente mal las entradas a los conciertos y que ahora, además, va a comenzar a cobrar entradas con una inseguridad jurídica, por cierto, evidente y, como se ha dicho, sin ningún informe jurídico que valide esa intención que tienen ustedes.

Interviene la Sra. Grass diciendo Sean ustedes rigurosos con la documentación que aportan. No hagan ustedes documentos que no se pueden votar. A no ser que sea eso lo que realmente quieren hacer para seguir mintiendo en el Plaza Mayor sobre nosotros.

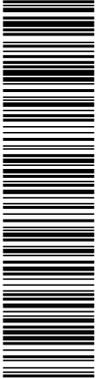
La única verdad es que aquí los conciertos siempre han sido gratis, eso hacía famoso a Torrejón, y ahora van a dejar de serlo para los no torrejoneros.

Yo dudo muchísimo de la problemática de la reventa. Porque a mí lo que me daba la sensación es que aquí venía la gente con sus abuelos, sus tíos, etc. para conseguir una invitación para que pudiera venir el torrejonero con su amigo de la facultad. Eso es lo que a mí me daba la sensación, no que hubiera una reventa grave y real. Pero yo desconozco si ustedes tienen informes que avalen esto. La verdad es que lo desconozco.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2091

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 71 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Lo que yo sí que creo es que en este Ayuntamiento la gente se empieza a dar cuenta de que no hay dinero, de que la EMVS ha quebrado y hay una deuda que pagar. Esto es lo que sucede. Que ya empieza a salir a la luz que no hay dinero y que de alguna manera tenemos que recaudar. Eso es lo que está pasando. Ni más ni menos.

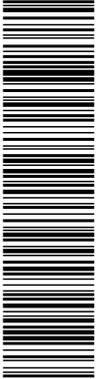
Espero que me saquen de este último párrafo en el que mienten deliberadamente sobre mí. Al final voy a tener que ser yo la que amenace sobre mi honor haciendo denuncias porque no paran de mentir. Ustedes mienten. Les he entregado las pruebas y los documentos y mienten. Esto, de verdad, es una absoluta vergüenza. Mienten sobre la propuesta y sobre lo que digo.

Interviene la Sra. Gil diciendo buenos días a todos y a todas. Buenos días, Alcalde. Lo que queda claro por parte de la oposición es que ni os gustan los grandes conciertos, ni las mágicas Navidades, ni los guachis. y por favor, sí que pediría que dejaran de meter miedo con el aforo del recinto de conciertos, que es un aforo que se ha establecido en un plan de autoprotección, y no es algo que nos hayamos inventado nosotros. Entonces bueno, aclaro, por tanto, que se van a repartir 32.000 invitaciones a los torrejoneros, las mismas que en años anteriores. Por tanto, se mantiene el número de invitaciones para los torrejoneros sin reducirse estas. Las 32.000 invitaciones para los torrejoneros serán nominales e intransferibles, teniendo que presentar también DNI y NIE en los accesos del recinto de conciertos. Con esta medida se elimina la reventa de estas invitaciones. Las mismas se podrán descargar de forma online semanas antes de cada concierto. Igualmente, se van a poner a la venta 12.000 entradas para que puedan comprar las personas de fuera de Torrejón, que tendrán acceso al mismo espacio que los torrejoneros con invitación. Esta venta va a generar unos ingresos que ayudarán a pagar el coste de los conciertos, reduciendo la aportación del Ayuntamiento.

También permite cumplir el requisito que exigen muchos de los mejores cantantes y grupos nacionales e internacionales para poder contratarles, que es obligatoriedad de poder cobrar entrada a un mínimo de los asistentes a sus conciertos y que hasta la fecha había impedido que actuasen en Torrejón, por lo que a partir de ahora podremos celebrar conciertos de aún mayor calidad sobre los que hemos disfrutado los últimos años.

El espacio del Recinto de Conciertos se ampliará para la edición Torrejón Summer Fest 2025, permitiendo su nuevo aforo acoger este número de invitaciones y entradas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 72 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La propuesta que hace el PSOE y el resto de los partidos de la oposición de Torrejón de no regular la entrada y permitir que esta sea libre y gratuita tanto a los vecinos de Torrejón de Ardoz como a los de fuera, supondría no controlar el aforo y que se provocaran grandes problemas de seguridad al desbordarse el masivo público que quiere asistir a estos conciertos, algunos de ellos de primer nivel mundial. Además, la propuesta de la oposición deja de favorecer a los torrejoneros al permitir que las personas de fuera puedan acaparar de forma mayoritaria el aforo del Recinto de Conciertos, a no ser que se vuelva a celebrar conciertos de medio nivel, como se hicieron durante los anteriores 27 años que gobernaron Torrejón, el PSOE e Izquierda Unida.

Por estas razones, el equipo de Gobierno Local ha rechazado esta propuesta. Muchas gracias

El Sr. Alcalde indica por favor, señora Grass, proceda a la votación.

La Sra. Grass indica ya, señor Navarro. Voy a votar que no, porque una porque miente sobre la propuesta y otra sobre lo que yo digo. Y dos, porque no tengo muy claro yo si esto es constitutivo de delito.

El Sr Navarro indica: señor Alcalde, por una cuestión de orden para que figure en el acta.

El Sr. Alcalde indica a continuación, por favor. Lo vemos a continuación, por favor, al final del pleno.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

9º.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la presencia policial en los centros educativos en horario de entrada y salida de alumnado y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2093

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 73 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55

ESTADO
FIRMADO
25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“La seguridad y el bienestar de la ciudadanía, especialmente de los niños y las niñas, deben ser prioridades fundamentales en cualquier política pública. Los momentos de entrada y salida de los centros escolares constituyen, con frecuencia, situaciones de riesgo elevado, dada la confluencia de vehículos y peatones, la posible doble fila y la concentración de personas en espacios reducidos. Esta realidad puede conllevar accidentes de tráfico, problemas de convivencia vecinal y situaciones que generen inseguridad.

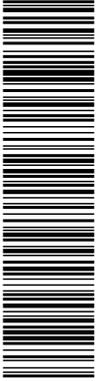
A lo largo del tiempo, la presencia de efectivos policiales en los entornos escolares ha demostrado ser una herramienta eficaz para garantizar el orden, controlar el tráfico y disuadir comportamientos incívicos o peligrosos. Sin embargo, en los últimos meses se ha observado una disminución en dicha presencia, lo que ha suscitado la preocupación de la comunidad educativa, las familias y el vecindario. Dicha inquietud se ve reflejada en quejas y peticiones de refuerzo de la vigilancia en las inmediaciones de los colegios.

Este problema se acentúa con el incremento del tráfico en nuestra ciudad y la proliferación de estacionamientos indebidos, sobre todo en doble fila, que entorpecen la circulación y aumentan la probabilidad de incidentes. Además, la falta de recursos destinados específicamente a la seguridad vial y al control de las entradas y salidas escolares dificulta la prevención y la respuesta a posibles incidencias.

El artículo 27 de la Constitución Española garantiza el derecho a la educación, lo que implica el acceso a los centros escolares en entornos seguros y adecuados. Por su parte, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a los municipios la competencia en materia de tráfico y seguridad ciudadana. Este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de la infancia y de la ciudadanía, estableciendo políticas claras y medidas concretas que mejoren la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

La comunidad educativa, las asociaciones de padres y madres y diversos colectivos vecinales han manifestado reiteradamente la necesidad de retomar y reforzar la presencia policial en los centros educativos, con el fin de prevenir accidentes y garantizar la tranquilidad durante los horarios escolares de mayor afluencia. Atender esta demanda supone un compromiso institucional que

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 74 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD94B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

conlleva voluntad política, coordinación interdepartamental y la asignación de los recursos económicos adecuados.

Por todo ello, proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- Instar al Equipo de Gobierno para que se restablezca de forma inmediata la presencia policial en las entradas y salidas de todos los Centros Educativos del municipio, con especial incidencia en los centros, que por su ubicación tienen un mayor riesgo de tráfico o aglomeración.
- Instar al Equipo de Gobierno para que elabore un Plan específico de seguridad escolar, en coordinación con el Equipo Directivo de los Centros y las AMPAS para determinar las necesidades específicas de cada colegio.
- Instar al Equipo de Gobierno para que Implemente medidas complementarias para la seguridad vial en las inmediaciones de los colegios, tales como: campañas de concienciación dirigidas a conductores, peatones, reforzar la señalización de pasos y controlar los estacionamientos de vehículos.
- Instar al Equipo de Gobierno a incluir en los presupuestos municipales una partida destinada a la mejora de la seguridad en los entornos escolares, garantizando los recursos necesarios para llevar a cabo estas actuaciones.
- Instar al Equipo de Gobierno a crear una mesa de seguimiento permanente, integrada por representantes municipales, miembros de la comunidad educativa, Policía local, asociaciones vecinales, padres y madres para evaluar periódicamente la efectividad de las medidas adoptadas y proponer mejoras.

Torrejón de Ardoz, 22 de enero de 2025. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.”

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 75 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodeligo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“En relación con la presencia policial en los centros educativos en horario de entrada y salida del alumnado, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Instar al Gobierno local a continuar con el trabajo desarrollado hasta la fecha en el siguiente orden:

1.- Continuar con los servicios permanentes de tráfico y seguridad:

La prestación de servicio de tráfico y seguridad en los siguientes centros educativos de la localidad, estos centros han sido seleccionados por la unidad de tráfico y atestados teniendo en cuenta aspectos relacionados con la ubicación geográfica, volumen de tráfico rodado y peatonal, configuración de la vía, coincidencia en el mismo espacio de otros centros públicos o privados con gran afluencia de público, etc. Todos estos valores, señala a estos centros como preferentes a la hora de su vigilancia y servicio por Policía Local.

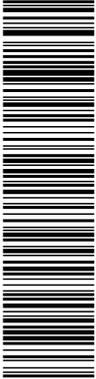
Centros con servicio permanente de tráfico:

CEIP	Dirección	Días de servicio
Andrés Segovia	C/ Circunvalación nº 10	Todos los días de clase
Buen Gobernador	Avd. Constitución nº 9	Todos los días de clase
Jaime Vera	C/ Brasil S/N	Todos los días de clase
Pinocho	C/ Turín nº 13	Todos los días de clase
La Gaviota	C/ Cristal nº 2	Todos los días de clase

2.- Mantener los servicios rotativos de vigilancia:

Sin perjuicio de lo anterior y conjuntamente con los servicios indicados en el punto anterior, desde Policía Local se establece un servicio rotativo con patrullas variables que, prestan servicio de forma puntual en el resto de los colegios de la localidad. De esta forma, se garantiza que todos los centros del municipio cuenten con vigilancia en distintos días a lo largo del curso escolar.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 76 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:54 del día 25 de Febrero de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A continuación, se reflejan todos los centros a los que se acude de forma rotativa a lo largo del curso escolar.

- CEIP y CPEE: Antonio Machado, Beethoven, Gabriel y Galán, Giner de los Ríos, Joaquín Blume, Juan Ramón Jiménez, La Zarzuela, Uno de Mayo, Miguel de Cervantes, Miguel Hernández, Ramón Carande, Ramón y Cajal, Seis de Diciembre, Severo Ochoa, Vicente Aleixandre e Iker Casillas.

- Colegios concertados: Alba Colegio, Humanitas, J.A.B.Y., San Juan Bosco, San Juan Evangelista.

3.- Mantener el control de transporte escolar:

Se realiza de forma sistemática el control previo de todos los transportes escolares que se realizan en nuestra localidad. Se trata de una campaña mantenida en el tiempo de la que son participes los centros escolares, a través de la cual se informa al departamento administrativo de Policía Local sobre los transportes que se van a realizar, en su mayoría salidas fuera de nuestro término municipal y desde policía se realiza la revisión documental y técnica tanto del conductor del transporte como del vehículo en el que se va a realizar.

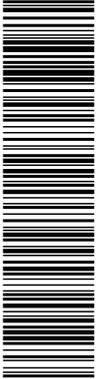
4.- Continuar con la realización de actividades de educación vial:

Mantener la actividad formativa y preventiva que se realiza desde Policía Local a través de la sección de Educación vial, mediante el desarrollo de talleres, prácticas por los alumnos en el circuito de educación vial, así como distintas formaciones y actividades en las que participen los más jóvenes de nuestra localidad, recibiendo una formación temprana y guía adecuada sobre buenas prácticas y educación vial.

5.-Comenzar en este ejercicio y los siguientes con los trabajos de reforma en las entradas de los centros escolares y sus entornos para convertirlos en más seguros y accesibles, según las recomendaciones ofrecidas en las jornadas formativas organizadas por la FAMP y el Ayuntamiento, dentro del movimiento Street For Kids.

Torrejón de Ardoz, a 29 de enero de 2025. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 77 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Huete diciendo la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, y especialmente de los niños y niñas de nuestra ciudad deben ser una prioridad fundamental. En los horarios de entrada y salida de los centros educativos de nuestra localidad, se generan situaciones de tráfico e inseguridad que requieren una especial atención.

A diario se dan circunstancias y situaciones de riesgo, dada la confluencia de vehículos y peatones, las dobles filas en las puertas de los colegios, problemas de convivencia vecinal y situaciones que generan inseguridad como accidentes, retrasos en la circulación, e incluso riesgos para los peatones, especialmente para los menores.

La presencia de efectivos policiales en los entornos escolares ha demostrado ser una herramienta eficaz para garantizar el orden, controlar el tráfico y disuadir comportamientos incívicos o peligrosos.

Lamentablemente, estos últimos años hemos observado una disminución en dicha presencia, lo que ha suscitado preocupación de la comunidad educativa, las familias y el vecindario, reflejada en quejas y peticiones de refuerzo de la vigilancia en las inmediaciones de los colegios.

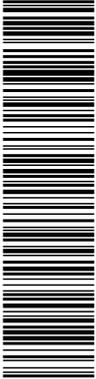
Este problema se acentúa con el incremento del tráfico y la proliferación de estacionamientos indebidos, entorpeciendo la circulación, y aumentando la probabilidad de incidentes agravándose por la falta de recursos que permitan atender adecuadamente las necesidades específicas de cada centro.

Yo misma, como usuaria del transporte público diariamente, he sido testigo directo de estas situaciones, observando cómo estas prácticas irresponsables afectan la seguridad y dificultan el correcto desarrollo del día a día en nuestra ciudad, he presenciado escenas preocupantes tales como peleas entre conductores o peatones, discusiones acaloradas, llantos de menores y familias visiblemente afectadas y hartas de estas situaciones, una crispación generalizada que desvirtúa lo que debería ser un entorno seguro y tranquilo para nuestros niños, niñas, padres y madres.

Estas actitudes, además de ser un reflejo negativo de convivencia, ponen en peligro el futuro de nuestra sociedad, que son nuestros niños y niñas.

En nuestra ciudad, durante la celebración de eventos festivos, se realiza un esfuerzo considerable para garantizar la seguridad y el orden. Este mismo nivel de compromiso de planificación debería aplicarse a la seguridad diaria de nuestros centros educativos. No podemos permitir que se prioricen cuestiones festivas por encima de la seguridad de quienes son el futuro de nuestra comunidad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 78 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD946601D46118AB51297151E39A8D5 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo ello, proponemos para su aprobación los siguientes acuerdos: instar al equipo de Gobierno para que se restablezca de forma inmediata la presencia policial en las entradas y salidas de todos los Centros Educativos del municipio, con especial incidencia en los centros, que por su ubicación tienen un mayor riesgo de tráfico o aglomeración; instar al equipo de Gobierno para que elabore un Plan específico de seguridad escolar, en coordinación con el Equipo Directivo de los Centros y las AMPAS para determinar las necesidades específicas de cada colegio; instar al Equipo de Gobierno para que implemente medidas complementarias para la seguridad vial en las inmediaciones de los colegios, tales como: campañas de concienciación dirigidas a conductores, peatones, reforzar la señalización de pasos y controlar los estacionamientos de vehículos; instar al Equipo de Gobierno a incluir en los presupuestos municipales una partida destinada a la mejora de la seguridad en los entornos escolares, garantizando los recursos necesarios para llevar a cabo estas actuaciones; y, por último, instar al Equipo de Gobierno a crear una mesa de seguimiento permanente, integrada por representantes municipales, miembros de la comunidad educativa, Policía local, asociaciones vecinales, padres y madres para evaluar periódicamente la efectividad de las medidas adoptadas y proponer mejoras.

Interviene la Sra. Grass para decir en primer lugar, quiero agradecer al grupo proponente que haya traído a este pleno una moción que pone sobre la mesa un tema crucial: la seguridad en los entornos escolares. Esta es una cuestión que me interesa especialmente porque he participado en muchas manifestaciones del Street for Kids durante muchos años en España y en varios países de la Unión Europea.

Sin embargo, no puedo evitar expresar cierta preocupación por la actitud del equipo de gobierno, quienes aseguran que no ha habido cambios en la situación de los entornos escolares, pero claro, eso ni aclara nada ni despeja las dudas.

Yo supongo que ahora, con el nuevo contrato que quieren hacer para el Street for Kids, han reevaluado la seguridad de las rutas escolares, han hablado con los equipos directivos y las AMPAS, porque ustedes han creado un Consejo Sectorial de Educación, pero solo hay 5 directores de primaria y los de secundaria no están presentes. Así, el tema de hablar de la seguridad es difícil.

Así se usa el Consejo para que esté centrado en las nuevas ocurrencias de Ayuso que vuelve atrás y que quiere obligar a los centros en convertirse por las buenas o por las malas en ceipos con barracones si es necesario.

Si el tema de la Seguridad ya estuviera solucionado, pues quizás no habría que hacer ninguna otra convocatoria en mayo por el Street for Kids, y esto prueba que no se está haciendo todo lo posible.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 79 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55
	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por mi parte, si es verdad que ustedes han evaluado la presencia policial en las entradas y salidas de los colegios y les parece suficiente, me alegro, porque es verdad que la presencia policial ha solucionado algunos conflictos con estas medidas, especialmente en los institutos, no siendo tan exitoso en los colegios sobre todo en lo que tiene que ver con el tráfico y los atascos en las puertas de los centros educativos.

A mí la moción del PSOE me parece bastante propositiva, algo que podría aprobarse fácilmente. Habla de coordinación entre Policía Local, equipos directivos y asociaciones de madres y padres. También propone campañas de educación vial, algo fundamental para prevenir accidentes y educar en valores de civismo desde pequeños. Además, exige algo básico: garantizar recursos suficientes mediante una partida presupuestaria. Esta moción, lejos de ser un ataque, ofrece soluciones y estrategias concretas, y de un consenso de la comunidad educativa. No entiendo por qué ustedes se parapetan en la negación constante.

Si el equipo de gobierno considera que ya se está haciendo, ¿qué problema hay en reforzarlo, en destinar recursos específicos o en escuchar a las comunidades educativas?

Interviene el Sr. Cantalejo diciendo sí, buenos días a todos y todas, en especial a los representantes del AMPA que hoy nos acompañan. Bueno, en primer lugar, nosotros hemos realizado una enmienda a la totalidad a la moción presentada por el grupo socialista, que paso a resumir y que va muy en la línea de lo que ya venimos haciendo, obviamente.

En primer lugar, continuar con los servicios permanentes de tráfico y seguridad. Estos servicios permanentes han sido seleccionados por la Unidad de Tráfico y Atestados, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con la ubicación geográfica, volumen de tráfico rodado y peatonal, así como a la configuración de la vía y coincidencia en el mismo espacio de otros centros públicos. Estos espacios son Andrés Segovia, Buen Gobernador, Jaime Vera, Pinocho y La Gaviota. Asimismo, mantener los servicios rotativos de vigilancia, que sin perjuicio de lo anterior y conjuntamente con los servicios indicados en el punto anterior, desde Policía Local, establecemos un servicio rotativo de patrullas variables que prestan servicio de forma puntual en el resto de los colegios de la localidad, de forma que se garantiza en todos los centros del municipio que estos cuenten con vigilancia en distintos días a lo largo del curso escolar.

Estos son los CIP y los CPE, en este caso el Colegio Público Educación Especial Iker Casillas, así como Antonio Machado, Beethoven, Gabriel y Galán, Giner de

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2100

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 80 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD984B601D45118AB51297151E39A9D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

los Ríos, Joaquín Blume, Juan Ramón Jiménez, La Zarzuela, 1 de mayo, Miguel de Cervantes, Miguel Hernández, Ramón Carande, Ramón y Cajal, 6 de diciembre, Severo Ochoa y Vicente Alexander, así como los colegios concertados, Colegio Alba, Humanitas, Javi, San Juan Bosco y San Juan Evangelista. Asimismo, mantener el control del transporte escolar, que se realiza de forma sistemática el control previo de todos los transportes escolares que se realizan en nuestra localidad y se trata de una campaña mantenida en el tiempo, en la que se hace participantes a los centros escolares, a través de los cuales se informa al Departamento Administrativo de Policía Local sobre los transportes que se van a realizar y en su mayoría salidas fuera de nuestro término municipal y desde Policía se hace la revisión documental y técnica, tanto del conductor como del transporte del vehículo en el que se va a realizar. Luego, continuar con la realización de actividades de educación vial, mantener la actividad formativa y preventiva que se realiza desde Policía a través de la Sección de Educación Vial.

Esto no es algo nuevo, esto es algo que venimos desarrollando desde hace un montón de tiempo mediante talleres, prácticas por los alumnos en circuitos de educación vial, así como distintas formaciones y actividades en las que participan los más jóvenes de nuestra localidad. Y asimismo, comenzar en este ejercicio y los siguientes con los trabajos de reforma en las entradas de los centros escolares y sus entornos para convertirlos en más seguros y accesibles según recomendaciones ofrecidas en las jornadas formativas organizadas por el FAMPA y el Ayuntamiento, dentro del movimiento Street For Kids. Es decir, continuaremos mejorando lo que ya de por sí venimos realizando diariamente. Gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Sí; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

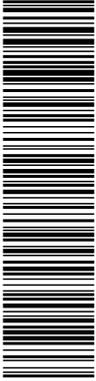
10º.- Ruegos y Preguntas

Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto que dicen lo siguiente:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2101

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 81 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RUEGOS:

1.- La Revista Plaza Mayor, cuya impresión cuesta casi 200.000 euros a todos los torrejoneros y torrejoneras, vulnera el artículo 20 de la Constitución Española al no dar una información veraz, ya que es utilizada como maquinaria de propaganda política al servicio del Partido Popular de Torrejón y no al servicio del interés vecinal.

Ustedes, señorías del PP, que se rasgan las vestiduras como hizo Ayuso recientemente afirmando que España iba camino de una terrible dictadura bolivariana que quiere coartar a la oposición, son los primeros que, cuando tienen la oportunidad, manipulan, mienten y calumnian utilizando los medios públicos y financiando los medios privados, tal y como hacen en Torrejón malgastando el dinero de la ciudadanía.

Son constantes las mentiras que el PP lanza en el Plaza Mayor sobre las posiciones políticas y las propuestas de sus adversarios políticos, lo cual, pese a ser totalmente criticable, tendría un pase si permitieran un espacio a los restantes Grupos Municipales para dar su visión sobre los asuntos relevantes de la ciudad, pero es que el periodista que redacta las noticias ni siquiera consulta a los miembros de la oposición mencionados en sus declaraciones; solo cita la opinión del equipo de gobierno, lo que transgrede la objetividad y las prácticas habituales de cualquier medio de comunicación que se precie.

Sin embargo y hasta la fecha, únicamente se nos permite publicar 40 palabras al año para opinar sobre los Presupuestos Locales mientras ustedes martillean por múltiples vías de difusión con su propaganda. Y esto es, a todas luces, un insulto a la ciudadanía y una falta de compromiso con la democracia intolerable, que es pagado, insisto, por los torrejoneros y torrejoneras, no por los afiliados del Partido Popular.

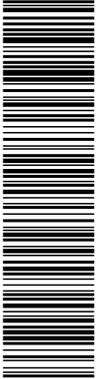
Ante tal situación, que es profundamente injusta y que promueve la desafección política entre los ciudadanos, rogamos que se habilite un espacio razonable y mensual a todos los Grupos Municipales con representación en el Ayuntamiento en la Revista Plaza Mayor a partir del próximo mes, donde estos puedan transmitir libremente sus opiniones sobre las cuestiones de actualidad de Torrejón y que, cuando haya declaraciones contra la oposición por parte del equipo de gobierno, esta sea consultada y pueda dar su versión de los hechos.

2.- Recientemente, recibimos la petición de la Asociación Esperanza Madrid, una entidad cuyo objetivo es ser un espacio de intercambio cultural abierto a la comunidad búlgara e hispana, para celebrar un evento que consideramos muy atractivo para Torrejón de Ardoz los días 22 y 23 de marzo de 2024, si bien podrían abrirse a una fecha única u otra distinta.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2102

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 82 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este evento, el cual sería su Segundo Festival Búlgaro en España ya que el primero lo celebraron en la Moraleja de Enmedio con notable éxito en el otoño de 2023, contaría según los organizadores con una asistencia estimada de entre 500 y 2000 personas, así como con la presencia de Su Majestad Simeón de Bulgaria y su esposa, Margarita Gómez-Acebo y Cejuela.

Sin embargo, la Asociación Esperanza Madrid ha recibido cierto rechazo de nuestro Ayuntamiento y diversas trabas para la celebración de dicho evento tanto en 2022 como en 2023, si bien finalmente han accedido a ceder el Salón de Actos este año, el cual es un espacio totalmente inadecuado e insuficiente para las características del importante evento que planean realizar en nuestra ciudad. Por ello, rogamos que los responsables pertinentes del Gobierno Local se emplacen a tener una reunión con la Asociación Esperanza Madrid lo más pronto posible para alcanzar un acuerdo y encontrar un espacio abierto y más amplio como, por ejemplo, el Recinto Ferial, para que pueda realizarse este evento que, sin duda alguna, será positivo no solo para estrechar lazos entre la comunidad búlgara e hispana, sino que repercutirá en beneficios económicos para Torrejón.

PREGUNTAS:

1.- Todos conocemos los problemas para hacer las prácticas de los estudiantes de Formación Profesional en centros públicos que han dado lugar a huelgas. A veces buscar las prácticas obligatorias para la obtención del título es una odisea y suele recaer en la labor del profesorado. En el caso de los centros de secundaria no lo tienen mejor.

Muchos ofrecen a el alumnado de 4ºESO el programa educativo 4º +Empresa, en el que durante poco más de un mes tienen su primer contacto con el mundo laboral. Otros municipios cuentan con iniciativas exitosas de colaboración entre el Ayuntamiento y los centros educativos en los que los estudiantes pueden hacer sus prácticas en diferentes áreas y dependencias municipales, como deporte, cultura, urbanismo, entre otras.

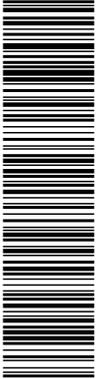
¿Ha ofertado el Ayuntamiento alguna colaboración en este sentido a los centros de secundaria de la ciudad? ¿Estaría a favor el equipo de gobierno de poner en marcha este tipo de iniciativa que impulsa la formación juvenil y estrecha lazos entre instituciones y ciudadanía?

2.- Las Mágicas Navidades, las cuales contribuyen a dar a conocer la ciudad al resto del país y que son el símbolo de una política histórica del PP de Torrejón centrada en celebrar grandes eventos, habrían de dar, según el Alcalde en recientes declaraciones a los medios de comunicación, 40 millones de euros en los próximos años a Torrejón, así como una generación de empleo y riqueza para los torrejoneros y torrejoneras.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2103

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 83 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:54 del día 25 de Febrero de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tal declaración, la cual celebramos si terminara siendo cierta, no está teniendo en cuenta otro tipo de aspectos relacionados con las Mágicas Navidades que han de ser resueltos.

Las Mágicas Navidades, que actualmente son gestionadas por una empresa privada, Productores de Sonrisas, que recibe beneficios millonarios cada año, están empezando a generar problemas de masificación que dificultan el disfrute de la visita y que tienen que solucionarse en el 2025, no habiéndose concretado estas soluciones más allá de lo explicado a algunos medios de comunicación por parte del Alcalde.

Por otro lado, hay áreas de tránsito que son gestionadas directamente por el Ayuntamiento y que son parte de las Mágicas Navidades, contribuyendo esta aportación municipal no solo a mejorar la experiencia para los vecinos y vecinas sino a los beneficios económicos de esta empresa privada.

Por lo tanto, ¿Existe un informe técnico que avale la cantidad económica que espera recibir la ciudad de Torrejón en los próximos años, que también apunte el coste total de la aportación dada por el Ayuntamiento en las áreas de tránsito, así como todos aquellos otros contemplados en el acuerdo para la gestión de las Mágicas Navidades? De existir, solicitamos una copia. De no existir, solicitamos que se realice y nos sea trasladado.

Da lectura el Sr. López Ramiro a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto que dicen lo siguiente:

Sí, muchas gracias. Permítame que mis primeras palabras en este pleno sean para indicar lo tremendamente agradecido y el honor que es para mí estar aquí hoy en la casa de todos y todas los Torrejoneros y Torrejoneras. Y, en fin, dar las gracias a todos ustedes por el recibimiento. Y sin más, procedo a los ruegos que presenta el grupo municipal socialista.

RUEGOS:

1.- El mantenimiento del CEIP Jaime Vera es, según nos trasladan desde el Consejo Escolar, bastante mejorable. En primer lugar, los baños de infantil presentan, por el uso continuado, un estado que dificulta el acceso a los niños y niñas que necesitan utilizarlas, afectando a su comodidad, su salud y su bienestar. El centro se inauguró a finales de la década de los ochenta, por tanto, los baños llevan casi cuarenta años en funcionamiento sin que se hayan actualizado conforme a normativa, lo que denota una falta de atención por parte

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2104

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 84 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55

ESTADO
FIRMADO
25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del Ayuntamiento hacia el mantenimiento de los centros educativos públicos. Como administración responsable del mantenimiento de los colegios, el Ayuntamiento tiene la obligación de garantizar unas infraestructuras dignas para el alumnado.

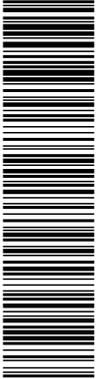


Además, hay que señalar las grandes grietas de las baldosas en diversas áreas soladas, destacando el pasillo de entrada y salida del centro. Estas, situadas en una zona crítica por el uso en horas punta, puede resultar peligroso para los niños y niñas, pues tienen mayor riesgo de caídas.



Por todo lo anterior, **ROGAMOS** que:
El Equipo de gobierno realice de manera inmediata todas las labores necesarias para acondicionar los baños de infantil del CEIP Jaime Vera y garantizar que estén en condiciones óptimas para su uso.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 85 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PREGUNTAS:

1.- En las últimas semanas, hemos observado que, en la cuenta personal de redes sociales de Alejandro Navarro, alcalde de Torrejón de Ardoz, se están publicando vídeos de alta calidad técnica y producción. Estos vídeos no llevan el logo del Ayuntamiento ni contienen información municipal de interés general. Nos preocupa que puedan estar utilizándose recursos públicos, como contratos del ayuntamiento para difusión de información municipal, personal municipal o equipamiento técnico, para la creación de contenidos que no están identificados como servicio municipal. Este tipo de actuaciones podrían constituir un uso indebido de recursos públicos, ya que estos deben destinarse a fines de interés general y no a la promoción personal de un cargo público.

Por todo ello, PREGUNTAMOS:

- ¿Quién financia la producción de estos vídeos?
- Si los mismos no llevan el logo del Ayuntamiento ni parece que formen parte de una comunicación institucional oficial, ¿se están utilizando recursos públicos, como personal del Ayuntamiento, equipo técnico o materiales, para su grabación y edición?
- ¿Pueden confirmar que la producción de estos vídeos y la gestión de las redes sociales de Alejandro Navarro está financiada por el Partido Popular o incluso por el propio publicitado, pero no por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz?

2.- FITUR es una de las ferias más importantes a nivel nacional e internacional en el ámbito del turismo. Este año, en el stand de Torrejón de Ardoz, ha destacado la presencia permanente de un comercio local con su imagen de marca en el stand de la ciudad y personal propio publicitando su negocio, lo que ha generado una serie de preguntas que nos han trasladado otros comerciantes del municipio.

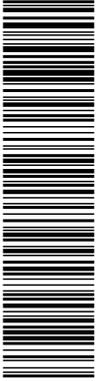
Por todo ello, PREGUNTAMOS:

- ¿Cuál ha sido el coste total de la presencia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en FITUR, incluyendo el alquiler del espacio, la producción e instalación del stand, catering, merchandising, etc.?
- ¿Se ha licitado este contrato? ¿Incluía la licitación la presencia de comercios privados en el stand?

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 2106

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 86 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD984E601D45118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- ¿Cuáles han sido las condiciones pactadas con la empresa privada para que tuviera un espacio propio en el stand de Torrejón de Ardoz?
- ¿Esta empresa ha abonado algún canon al Ayuntamiento por publicitar su negocio en este espacio, o ha sido el Ayuntamiento quien ha asumido los costes relacionados con su presencia?
- ¿Cuáles han sido los criterios para incluir a este comercio en el stand de la ciudad en FITUR frente a otros posibles representantes del municipio?

El señor Navarro Coronado, toma la palabra indicando Señor Alcalde solicito la palabra por una cuestión de orden.

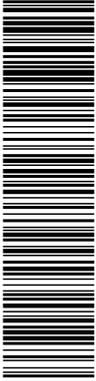
Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones ante las peticiones sobre una cuestión de orden.

Toma la palabra la señora Grass indicando lo que quiero que conste en acta lo que he comentado sobre las injurias que he recibido aquí, no solamente verbales en la Comisión Informativa, sino también por escrito, que han entregado ustedes un documento en el que dicen cosas de mí totalmente falsas, lo han seguido aseverando, lo cual sigue siendo absolutamente falso. He entregado unas pruebas, que ahora le pasaré a la señora secretaria, con respecto a lo que yo digo, que efectivamente ustedes dos conocían el aforo, o al menos esa es la información que ustedes me trasladaron a mí, y que yo solamente he hecho aquí entrega de lo que ustedes previamente me habían dicho, que lo desconocían, que ya se me entregaría la información y que nunca se me entregó. Y desde luego, quería que constara en acta esto que ha dicho Navarro sobre mí.

El señor Castillo declina intervenir.

El señor Navarro Coronado, toma la palabra diciendo la portavoz del Grupo Mixto- Más Madrid, señora Grass en la comisión informativa de Sanidad celebrada el 25 de enero de 2025, afirmo reiteradamente que el equipo de Gobierno local había respondido por escrito que desconocía el aforo de recinto de conciertos. Solicito a la señora Grass que aporte este supuesto escrito, porque si en el mismo no se indica lo que reiteradamente la señora Grass afirma que se indica, quedara nuevamente acreditada su forma de hacer política basada

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 87 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en la mentira y el victimismo, esa es la manera de hacer política de la señora Grass, la única concejala tráfuga que existe en este Ayuntamiento.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024

En contestación a su pregunta le señalo lo siguiente:

1º.- En respuesta a su pregunta número 1, el coordinador del Consejo Asesor de la Ciudad ha analizado las propuestas realizadas en los Presupuestos Participativos 2025, el borrador de los Presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, diversas ordenanzas municipales, ordenanzas fiscales...

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 formulada, indicar que es a la Comunidad de Madrid y no al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a quien corresponde la competencia en materia de escolarización educativa. Dicha administración cuenta en nuestra ciudad con un Servicio específico de Apoyo a la Escolarización ubicado en el IES León Felipe (Calle San Fernando s/n). Desde la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, concedores de la situación al respecto, venimos ofreciendo apoyo e información de manera coordinada a éstos con dicho servicio.

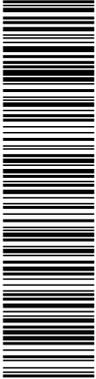
RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

En contestación a su pregunta le señalo lo siguiente:

1º.- En respuesta a su pregunta número 1, indicarles que en el próximo ejercicio 2025 se reformará el patio de dicho centro Torrafal.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2, indicarles que los agentes medioambientales recogieron las tortugas y los peces se retiraron en contenedores.

DOCUMENTO ACTA: ACTA PLENO 29.01.2025 retirado Ruego2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DU61G-RLAE1-MAC4A Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:55:54 Página 88 de 88	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:44 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 25/02/2025 14:55



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:52 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:55:44 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 489E204 DU61G-RLAE1-MAC4A BD3C67CEBD984B601D45118AB51297151E39A8D5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y cincuenta minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.